

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA  
Diputada Eunice Monzón García

Año III Primer Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 15

### PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL JUEVES 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

#### ACTAS

- Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 20 de octubre del dos mil veinte Pág. 06

- Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves 22 de octubre del dos mil veinte Pág. 15

- Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 27 de octubre del dos mil veinte Pág. 24

#### COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con el que remite copia del acuerdo legislativo por el que se hace atento y respetuoso exhorto al ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador, para solicitarle tenga bien promover las modificaciones presupuestales necesarias para que los recursos económicos autorizados en el presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal 2020, para la construcción de la refinería en Dos Bocas, Tabasco, se reasignen a un plan de apoyo económico, fiscal y recuperación para las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas, que garantice su subsistencia y la conservación del mayor número de empleos posibles. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 31

- Oficio signado por el diputado Ossiel Pacheco Salas, Presidente de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, con el cual remite el segundo, tercer y cuarto informe trimestral de actividades correspondientes al segundo año legislativo Pág. 32

- Oficio suscrito por el diputado Arturo Martínez Núñez, integrante de la

Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el segundo informe de trabajo legislativo correspondiente al periodo 2019-2020 Pág. 32

- Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica mediante copias certificadas los acuerdos 053/SO/30-09-2020 con el que se aprobó el programa de trabajo y calendario, así como las medidas excepcionales para el proceso de consulta relativo al cambio de modelo de elección de autoridades municipales, en el Municipio de Tecoaapa, Guerrero; y 054/SO/30-09-2020 por el que se aprueba la respuesta a la ciudadanía promoventes del cambio de modelo de elección de autoridades municipales de Tecoaapa, Guerrero Pág. 32

- Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica los acuerdos 064/SE/24-10-2020 por el que se aprobó admitir a trámite la petición que formula la ciudadanía de diversos municipios del Estado de Guerrero, mediante el cual solicitan que la elección de diputaciones en distritos electorales locales con población igual o superior al 40% de población indígena o afromexicana, sean electos bajo las normas, procedimientos y prácticas tradicionales que rigen a sus comunidades (usos y costumbres); y 065/SE/24-10-2020 por el que se solicita al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, los lineamientos, reglas o normatividad aplicable para la elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el proceso electivo 2021 Pág. 32

**INICIATIVAS**

- De decreto por el que se adicionan los párrafos dieciséis y diecisiete del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por el

diputado Jorge Salgado Parra. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 32

- De decreto por el que se adicionan las fracciones VIII del artículo 8 y III del artículo 9, recorriéndose las subsecuentes y se reforma la fracción XXIII del artículo 11, de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 36

- De decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 78 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, Número 487. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 41

- De decreto por el que se adiciona la fracción I del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Nilsan Hilario Mendoza. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 46

- De decreto en materia administrativa por el que se adiciona la fracción XXIII, apartado I, del artículo 241 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 48

- De decreto por el que se adiciona el capítulo IV denominado "Del Órgano Interno de Control" y los artículos 48 Bis al 48 Nonies de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero Número 457. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 51

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del

**Estado de Guerrero. (Comisión de Hacienda) Pág. 56**

- **Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 429. (Comisión de Hacienda) Pág. 62**

- **Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. (Comisión de Hacienda) Pág. 71**

**INTERVENCIONES**

- **De la diputada Nilsan Hilario Mendoza, con respecto a la persona de Cristina Fernández de Kirchner, en conmemoración por haber sido la primera presidenta de Argentina Pág. 79**

- **De la diputada Erika Valencia Cardona, en relación a la reprochable desaparición y posterior hallazgo sin vida de la joven Elsinayth Ascencio, ocurrida en el municipio de Huamuxtitlan, Guerrero Pág. 82**

**CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 81**

**Presidencia  
Diputada Eunice Monzón García**

**ASISTENCIA**

Muy buenas tardes.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasar lista de asistencia.

Adelante diputada.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, diputada presidenta.

Alvarado González Aracely Alhelí, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos,

Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Guillen Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Urióstegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Cabada Arias Marco Antonio, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Gómez Valdovinos Zeferino.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 32 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, la diputada: Perla Edith Martínez Ríos y los diputados: Héctor Apreza Patrón y Cervando Ayala Rodríguez.

Para llegar tarde las diputadas: Samantha Arroyo Salgado y los diputados: Servando de Jesús Salgado Guzmán.

Con fundamento en el artículo 131 y la asistencia de 32 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 12 horas, con 40 minutos del día jueves 05 de noviembre del 2020, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada Celeste Mora Eguiluz, dar lectura al mismo.

Adelante diputada.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero. Actas:

a) Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 20 de octubre del dos mil veinte.

b) Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves 22 de octubre del dos mil veinte.

c) Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 27 de octubre del dos mil veinte.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con el que remite copia del acuerdo legislativo por el que se hace atento y respetuoso exhorto al ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador, para solicitarle tenga bien promover las modificaciones presupuestales necesarias para que los recursos económicos autorizados en el presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal 2020, para la construcción de la refinería en Dos Bocas, Tabasco, se reasignen a un plan de apoyo económico, fiscal y recuperación para las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas, que garantice su subsistencia y la conservación del mayor número de empleos posibles. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por el diputado Ossiel Pacheco Salas, Presidente de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, con el cual remite el segundo, tercer y cuarto informe trimestral de actividades correspondientes al segundo año legislativo.

III. Oficio suscrito por el diputado Arturo Martínez Núñez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el segundo informe de trabajo legislativo correspondiente al periodo 2019-2020.

IV. Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica mediante copias certificadas los acuerdos 053/SO/30-09-2020 con el que se aprobó el programa de trabajo y calendario, así como las medidas excepcionales para el proceso de consulta relativo al cambio de modelo de elección de autoridades municipales, en el Municipio de Tecoaapa, Guerrero; y 054/SO/30-09-2020 por el que se aprueba la respuesta a la ciudadanía promoventes del cambio de modelo de elección de autoridades municipales de Tecoaapa, Guerrero.

V. Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica los acuerdos 064/SE/24-10-2020 por el que se aprobó admitir a trámite la petición que formula la ciudadanía de diversos municipios del Estado de Guerrero, mediante el cual solicitan que la elección de diputaciones en distritos electorales locales con población igual o superior al 40% de población indígena o afromexicana, sean electos bajo las normas, procedimientos y prácticas tradicionales que rigen a sus comunidades (usos y costumbres); y 065/SE/24-10-2020 por el que se solicita al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, los lineamientos, reglas o normatividad aplicable para la elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el proceso electivo 2021.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se adicionan los párrafos dieciséis y diecisiete del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se adicionan las fracciones VIII del artículo 8 y III del artículo 9,

recorriéndose las subsecuentes y se reforma la fracción XXIII del artículo 11, de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 78 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, Número 487. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adiciona la fracción I del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Nilsan Hilario Mendoza. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto en materia administrativa por el que se adiciona la fracción XXIII, apartado I, del artículo 241 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto por el que se adiciona el capítulo IV denominado "Del Órgano Interno de Control" y los artículos 48 Bis al 48 Nonies de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero Número 457. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero. (Comisión de Hacienda).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 429. (Comisión de Hacienda).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. (Comisión de Hacienda).

Quinto. Intervenciones:

a) De la diputada Nilsan Hilario Mendoza, con respecto a la persona de Cristina Fernández de Kirchner,

en conmemoración por haber sido la primera presidenta de Argentina.

b) De la diputada Erika Valencia Cardona, en relación a la reprobable desaparición y posterior hallazgo sin vida de la joven Elsinayth Ascencio, ocurrida en el municipio de Huamuxtitlan, Guerrero.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 05 de noviembre de 2020.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia solicita a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informe, que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Se informa a la Presidencia que se registraron 4 asistencias de las diputadas y diputados: Platero Avilés Teófila, Reyes Sandoval Moisés, Hilario Mendoza Nilsan y Hernández Flores Olaguer con los que se hace un total de 37 asistencias a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el Proyecto de Orden del Día de antecedentes, por favor diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**ACTAS**

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas incisos “a”, “b” y “c” en mi calidad de Presidenta me permito proponer la dispensa de las lecturas de las actas de las sesiones celebradas los días martes 20 y 27 y jueves 22 de octubre del 2020, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día miércoles 04 de noviembre del año en curso a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y**

**SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veinticuatro minutos del día martes veinte de octubre del año dos mil veinte, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Núñez Arturo, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Flores Majul Omar Jalil. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó a la Presidencia la asistencia de treinta y seis diputadas y diputados a la presente sesión.- A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Norma Otilia Hernández Martínez, Perla Edith Martínez Ríos, Platero Avilés Teófila, los diputados Alberto Catalán Bastida, Cervando Ayala Rodríguez, Arturo López Sugía, Servando De Jesús Salgado Guzmán y para llegar tarde el diputado Zeferino Gómez Valdovinos. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de treinta y seis diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al proyecto de Orden del

Día en el que se asientan los siguientes asuntos:

**Primero.- “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves ocho de octubre del dos mil veinte. **Segundo.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficios suscritos por los honorables ayuntamientos de los municipios de José Joaquín de Herrera, Azoyú y General Heliodoro Castillo, Guerrero, respectivamente, con los cuales remiten su segundo informe de gobierno municipal. **II.** Oficio signado por el licenciado Jesús Parra García, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita se dé cumplimiento al decreto número 1331 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el día 23 de octubre de 2012, mediante el cual se aprobó la segregación política y administrativa de la comunidad de ocotetomactitlán, del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se incorpore al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. **III.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite en original un escrito de la denuncia de responsabilidad política, de fecha quince de septiembre del año dos mil veinte, presentada por el ciudadano Andrés Vargas Ramírez, en contra de los ciudadanos Dionicio Merced Pichardo, presidente, Martha Angélica Márquez Rodríguez, síndica procuradora, y miembros del cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Con el que anexa el auto de recepción de denuncia, diversos anexos en copia simples y certificación. **IV.** Oficios enviados por la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud; del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. **Tercero.- “Correspondencia”:** a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el licenciado Nicolás García Justo, quien se ostenta como gobernador indígena pluriétnico del Estado de Guerrero, con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la sección II de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **II.** Escrito suscrito por el Comité de Gestoría para la creación del nuevo municipio en la zona Ñuu Savi y autoridades comunitarias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que solicitan la creación

del nuevo municipio para la zona antes citada con sede en la Comunidad de Coapinolá. **III.** Escrito signado por autoridades agrarias y civiles de la comunidad de Tilapa de Guerrero, municipio de Malinaltepec, Guerrero, mediante el cual solicitan audiencia de carácter urgente para dar seguimiento al proyecto denominado obra: camino carretero e. c (Tilapa- Marquelia) del tramo Tilapa Centro, Santa Cruz, el Salto, Cerro Pelón, Loma Mamey, Arroyo San Pedro y el Mango. **Cuarto “Iniciativas:** a) De decreto por medio del cual se reforma el artículo 97, sus numerales 1, 2 y 4, y se le adicionan tres párrafos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. b) Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, con el cual remite las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021; de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021; de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero; de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429; y de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero. Signadas por el titular del ejecutivo estatal. c) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de decreto de proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021. Signada por el titular del ejecutivo estatal. d) De decreto por el que se reforman diversas disposiciones contenidas en la Ley Número 393 de Fomento Apícola del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Celeste Mora Eguiluz. Solicitando hacer uso de la palabra. e) De decreto por el que se adicionan las fracciones X, XI, XII, XIII y XIV al artículo 3º, se reforma el artículo 5º, se adiciona un artículo 5º bis, y las fracciones I y II del mismo artículo, se reforma la fracción II y se adiciona una fracción XI al artículo 10, se reforma la fracción II y IV del inciso a del artículo 19, se adiciona un último párrafo al artículo 57 y se adiciona una fracción IX al artículo 149 de la Ley Número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. f) De decreto en materia municipal por el que se reforman los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. g) De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 7º de la Ley Número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado

y Municipios de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **h)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, por el que hace del conocimiento de los oficios signados por los municipios de Azoyú, Benito Juárez, Quechultenango, Apaxtla de Castrejón, Xochistlahuaca, Tepecoacuilco de Trujano, Coyuca de Catalán, Eduardo Neri, Atlixnac, Zirándaro, Pilcaya, Tixtla de Guerrero, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, Leonardo Bravo, Tetipac, San Miguel Totolapan, Huitzuc de los Figueroa, Pedro Ascencio Alquisiras, Tecoanapa, San Marcos, Copalillo, Zitlala, Coyuca de Benítez, Buenavista de Cuéllar, Acatepec, Xochihuehuetlán, Atenango del Río, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Tlacoapa, Atlamajalcingo del Monte, Ajuchitlán del Progreso, Ometepec, Iliatenco, Florencio Villarreal, Petatlán, Cuajinicuilapa, Zapotitlán Tablas, Xalpatláhuac, Alcozauca de Guerrero, San Luis Acatlán, Olinalá, Juchitán, Iguala de la Independencia, Copanatoyac, Igualapa, Mochitlán, Tecpan de Galeana, Tlapa de Comonfort, Tlalchapa, Cochoapa el Grande, Huamuxtlán, Ahuacuotzingo, Tlacoachistlahuaca, Atoyac De Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Cuetzala del Progreso, Zihuatanejo de Azueta, Teloloapan, Mártir de Cuilapan, Tlapehuala, General Heliodoro Castillo, Taxco de Alarcón, Copala, General Canuto A. Neri, Juan R. Escudero, Alpoyeca, Arcelia, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Chilapa de Álvarez, Cualac, Marquelia, Acapulco de Juárez, Tlaxiataquilla de Maldonado, Malinaltepec, Ayutla de los Libres, Cocula, Metlatónoc, José Joaquín de Herrera, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que remiten las iniciativas de Ley de Ingresos, Tablas de Valores, Presupuesto de Ingresos, Actas de Cabildo y discos compactos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. **i)** De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción III, para quedar como fracción V, recorriendo la actual IV y V como III y IV, del artículo 362 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. **(Comisión de Justicia).** **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 284 fracción IV del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. **(Comisión de Justicia).** **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se declara no procedente la propuesta de reforma de la Comisión Nacional para

Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y del Grupo de Trabajo de dicha comisión, para derogar parte de la fracción I del artículo 159 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en relación a la excluyente de responsabilidad penal, por el delito de aborto porque a estos no les corresponde y compete, el derecho de iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado de Guerrero. **(Comisiones Unidas de Justicia, para la Igualdad de Género y de Salud).** **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de no procedencia de la iniciativa, presentada por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que se reforman y adicionan los artículos 351, fracción V, 412, 430, 435 y 436 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. **(Comisión de Justicia).** **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desechan las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 111, 490 y 507, 175 fracción II, inciso a) y se deroga el numeral 3 del inciso h); 28; 46 párrafo segundo; 48 párrafo cuarto; 55 fracción VII; 119 fracción II; 122 párrafo primero; 144 fracción I; 157 párrafo segundo; 166; 167 fracción IV, párrafo primero; 169 fracción III; 262; 278; 314 fracción I; 321 párrafo segundo; 323 primer párrafo; 352; 378; 386 fracción III, párrafo primero; 402 fracción III; 403 fracciones I y II; 404; 466 fracción IV; 498 fracción III; 502; 517; 558; 702 párrafo segundo y 766 fracción IV, artículo 490, artículo 404, artículo 175 incisos a) y b), fracción II, se adiciona la fracción XIII al artículo 47 y el título noveno. Se reforma el primer párrafo del artículo 125 el inciso a) de la fracción III, y la fracción VII del artículo 151, artículo 175 fracción II, incisos a) y b) y adiciona inciso h); todos del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Por no concordar con lo dispuesto en el artículo 4 y 5 transitorios que se refiere a la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concerniente a la legislación única en materia procesal civil y familiar, adicionado mediante el decreto de fecha 23 de agosto de 2017, por ser facultades exclusivas del Honorable Congreso de la Unión. **(Comisión de Justicia).** **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se declara no procedente la propuesta de reforma y de adición del nuevo capítulo I bis al título séptimo del Código Penal adicionado el artículo 201 bis y 201 ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. **(Comisión de Justicia).** **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se declara no procedente la propuesta de reforma de adición de los artículos 370 bis y 370 bis I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Presentada por el diputado Marco Antonio Cabada

Arias. **(Comisión de Justicia).** **h)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, por el que el pleno del Congreso del Estado, envíe respetuosamente un exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, solicitándole que por medio de sus dependencias correspondientes establezca con carácter de urgente, una estrategia coordinada con las entidades federativas, con la finalidad de prevenir, erradicar y sancionar el fenómeno creciente de la violencia de género, principalmente del feminicidio, ante el aumento sostenido de este tipo de delito como lo demuestran las cifras oficiales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **i)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suastegui, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Salud del Gobierno Federal y del Estado de Guerrero, para que realicen las acciones necesarias para reforzar políticas públicas de prevención, diagnóstico oportuno y tratamiento del cáncer de mama. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **j)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ricardo Castillo Peña, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de manera atenta y respetuosa, exhorta en el ámbito de su competencia y pleno respeto a su autonomía, a las autoridades y representaciones sindicales de la Universidad Autónoma de Guerrero, para que realicen las gestiones ante las instancias estatales y federales que correspondan a efecto de buscar alternativas de solución respecto a la problemática relacionada con las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a las prestaciones de los trabajadores de la UAGRO. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto.- “Intervenciones”:** **a)** De las diputadas Ma. Verónica Muñoz Parra, Leticia Mosso Hernández, Samantha Arroyo Salgado y Guadalupe González Suastegui, por la conmemoración del “Día Mundial Contra el Cáncer de Mama. **b)** Del diputado Héctor Apreza Patrón, sobre la ejecución del presupuesto en materia de obra pública en el ejercicio fiscal 2020. **c)** Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, con relación al reconocimiento de la personal jurídica, como sujetos de derecho público de los Pueblos Originarios y Afromexicanos de nuestro Estado de Guerrero. **d)** De la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, con relación al incremento de la base gravable de bienes inmuebles del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro del impuesto predial correspondiente al año 2021. **Séptimo.- “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informará si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la

asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó que se registraron las asistencias de los diputados Hernández Flores Olaguer y Hilario Mendoza Nilsan, con los que se hace un total de treinta y ocho asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobada por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** **inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día jueves ocho de octubre del dos mil veinte, en virtud de que la misma fue remitida a través de sus correos electrónicos el día lunes diecinueve de octubre del año en curso a los integrantes de la Legislatura, resultando aprobada por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el contenido del acta de referencia, resultando aprobada por unanimidad de votos: 27 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** **inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficios suscritos por los honorables ayuntamientos de los municipios de José Joaquín de Herrera, Azoyú y General Heliodoro Castillo, Guerrero, respectivamente, con los cuales remiten su segundo informe de gobierno municipal. **II.** Oficio signado por el licenciado Jesús Parra García, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita se dé cumplimiento al decreto número 1331 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el día 23 de octubre de 2012, mediante el cual se aprobó la segregación política y administrativa de la comunidad de ocotemactitlán, del municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para que se incorpore al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero. **III.** Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite en original un escrito de la denuncia de responsabilidad política, de fecha quince de septiembre del año dos mil veinte, presentada por el ciudadano Andrés Vargas Ramírez, en contra de los ciudadanos Dionicio Merced

Pichardo, presidente, Martha Angélica Márquez Rodríguez, síndica procuradora, y miembros del cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Con el que anexa el auto de recepción de denuncia, diversos anexos en copia simples y certificación. **IV.** Oficios enviados por la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud; del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III.** A la Comisión de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, en correlación con el artículo 195 numeral 1 de la Constitución Política Local y el artículo 13 de la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero. **Apartado IV.** Se tomó nota y remitió copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia”:** **inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el licenciado Nicolás García Justo, quién se ostenta como gobernador indígena pluriétnico del Estado de Guerrero, con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la sección II de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **II.** Escrito suscrito por el Comité de Gestoría para la creación del nuevo municipio en la zona Ñuu Savi y autoridades comunitarias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que solicitan la creación del nuevo municipio para la zona antes citada con sede en la Comunidad de Coapinola. **III.** Escrito signado por autoridades agrarias y civiles de la comunidad de Tilapa de Guerrero, municipio de Malinaltepec, Guerrero, mediante el cual solicitan audiencia de carácter urgente para dar seguimiento al proyecto denominado obra: camino carretero e. c (Tilapa-Marquelia) del tramo Tilapa Centro, Santa Cruz, el Salto, Cerro Pelón, Loma Mamey, Arroyo San Pedro y el Mango. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su conocimiento y

efectos procedentes. **Apartado II.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III.** A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** **inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Carlos Cruz López, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por medio del cual se reforma el artículo 97, sus numerales 1, 2 y 4, y se le adicionan tres párrafos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, con el cual remite las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021; de Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021; de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero; de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429; y de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó las respectivas iniciativas de Ley y de decreto, a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por licenciado Florencio Salazar Adame, secretario General de Gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de decreto de proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada

presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Celeste Mora Eguiluz, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones contenidas en la Ley Número 393 de Fomento Apícola del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Leticia Mosso Hernández, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se adicionan las fracciones X, XI, XII, XIII y XIV al artículo 3º, se reforma el artículo 5º, se adiciona un artículo 5º bis, y las fracciones I y II del mismo artículo, se reforma la fracción II y se adiciona una fracción XI al artículo 10, se reforma la fracción II y IV del inciso a del artículo 19, se adiciona un último párrafo al artículo 57 y se adiciona una fracción IX al artículo 149 de la Ley Número 847 de Ejecución Penal del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo de los incisos f) y g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** Se otorgará el uso de la palabra conforme lo establecido en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, por el que hace del conocimiento de los oficios signados por los municipios de Azoyú, Benito Juárez, Quechultenango, Apaxtla de Castrejón, Xochistlahuaca, Tepecoacuilco de Trujano, Coyuca de Catalán, Eduardo Neri, Atlixac, Zirándaro, Pilcaya, Tixtla de Guerrero, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, Leonardo Bravo, Tetipac, San Miguel Totolapan, Huitzuc de los Figueroa, Pedro Ascencio Alquisiras, Tecoanapa, San Marcos, Copalillo, Zitlala, Coyuca de Benítez, Buenavista de Cuéllar, Acatepec, Xochihuehuetlán, Atenango del Río, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Tlacoapa, Atlamajalcingo del Monte, Ajuchitlán del Progreso, Ometepec, Iliatenco, Florencio Villarreal, Petatlán, Cuajinicuilapa, Zapotitlán Tablas, Xalpatláhuac, Alcozauca de Guerrero, San Luis Acatlán, Olinalá, Juchitán, Iguala de la Independencia,

Copanatoyac, Iguala, Mochitlán, Tecpan de Galeana, Tlapa de Comonfort, Tlalchapa, Cochoapa el Grande, Huamuxtlán, Ahuacutzingo, Tlacoachistlahuaca, Atoyac De Álvarez, Coahuayutla de José María Izazaga, Cuetzala del Progreso, Zihuatanejo de Azueta, Teloloapan, Mártir de Cuilapan, Tlapehuala, General Heliodoro Castillo, Taxco de Alarcón, Copala, General Canuto A. Neri, Juan R. Escudero, Alpoyeca, Arcelia, la Unión de Isidoro Montes de Oca, Chilapa de Álvarez, Cualac, Marquelia, Acapulco de Juárez, Tlaxiataquilla de Maldonado, Malinaltepec, Ayutla de los Libres, Cocula, Metlatónoc, José Joaquín de Herrera, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que remiten las iniciativas de Ley de Ingresos, Tablas de Valores, Presupuesto de Ingresos, Actas de Cabildo y discos compactos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativas de Leyes de Ingresos, Tablas de Valores, y Presupuestos de Ingresos, y Actas de Cabildos, a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso i) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **Continuando con el desahogo de los incisos f) y g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para que en un solo acto, diera lectura a las iniciativas de decreto en materia municipal por el que se reforman los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Y de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 7º de la Ley Número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero. Hasta por un tiempo de quince minutos.- Concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Jorge Salgado Parra, turnó la iniciativas de decreto, de la siguiente manera: inciso f) A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, y inciso g) A la Comisión de Justicia, ambas iniciativas para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **incisos a) al g)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a los integrantes de la Legislatura a través de sus correos electrónicos el día lunes diecinueve de octubre del año en curso, por lo que sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, para que solo se diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios de los dictámenes ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: 25 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de la Presidencia.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso a) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción III, para quedar como fracción V, recorriendo la actual IV y V como III y IV, del artículo 362 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 284 fracción IV del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se declara no procedente la propuesta de reforma de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y del Grupo de Trabajo de dicha comisión, para derogar parte de la fracción I del artículo 159 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en relación a la excluyente de responsabilidad penal, por el delito de aborto porque a estos no les corresponde y compete, el derecho de iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado de Guerrero.

Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que el presente dictamen con proyecto de acuerdo, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo de no procedencia de la iniciativa, presentada por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que se reforman y adicionan los artículos 351, fracción V, 412, 430, 435 y 436 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que el presente dictamen con proyecto de acuerdo, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desechan las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 111, 490 y 507, 175 fracción II, inciso a) y se deroga el numeral 3 del inciso h); 28; 46 párrafo segundo; 48 párrafo cuarto; 55 fracción VII; 119 fracción II; 122 párrafo primero; 144 fracción I; 157 párrafo segundo; 166; 167 fracción IV, párrafo primero; 169 fracción III; 262; 278; 314 fracción I; 321 párrafo segundo; 323 primer párrafo; 352; 378; 386 fracción III, párrafo primero; 402 fracción III; 403 fracciones I y II; 404; 466 fracción IV; 498 fracción III; 502; 517; 558; 702 párrafo segundo y 766, fracción IV. Artículo 490. Artículo 404. Artículo 175 incisos a) y b), fracción II, se adiciona la fracción XIII al artículo 47 y el título noveno. Se reforma el primer párrafo del artículo 125. el inciso a) de la fracción III y la fracción VII del artículo 151. Artículo 175, fracción II, incisos a) y b) y adiciona inciso h); todos del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Por no concordar con lo dispuesto en el artículo 4 y 5 transitorios que se refiere a la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concerniente a la legislación única en materia procesal civil y familiar, adicionado mediante el decreto de fecha 23 de agosto de 2017, por ser facultades exclusivas del Honorable Congreso de la Unión. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que el presente dictamen con proyecto de acuerdo, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso f) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos

y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se declara no procedente la propuesta de reforma y de adición del nuevo capítulo I bis al título séptimo del Código Penal adicionado el artículo 201 bis y 201 ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que el presente dictamen con proyecto de acuerdo, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso g) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual se declara no procedente la propuesta de reforma de adición de los artículos 370 bis y 370 bis I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que el presente dictamen con proyecto de acuerdo, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Gómez Valdovinos Zeferino.- **En desahogo del inciso h) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Jorge Salgado Parra, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo, enseguida, antes de dar inicio a su intervención solicitó guardar un minuto de silencio por todos los feminicidios ocurridos en el País y el Estado de Guerrero, en especial por la niña Ayelin Icaze Gutiérrez Marcelo, encontrada sin vida el día de ayer en Tixtla de Guerrero, seguidamente, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a las ciudadanas diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie para guardar un minuto de silencio. Concluido el minuto de silencio, el diputado Jorge Salgado Parra, dio lectura una proposición con punto de acuerdo por el que el pleno del Congreso del Estado, envíe respetuosamente un exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, solicitándole que por medio de sus dependencias correspondientes establezca con carácter de urgente, una estrategia coordinada con las entidades federativas, con la finalidad de prevenir, erradicar y sancionar el fenómeno creciente de la violencia de género, principalmente del feminicidio, ante el aumento sostenido de este tipo de delito como lo demuestran las cifras oficiales. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por

unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos. Agotada la lista de oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, resultando aprobada por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso i) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Guadalupe González Suástegui, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Salud del Gobierno Federal y del Estado de Guerrero, para que realicen las acciones necesarias para reforzar políticas públicas de prevención, diagnóstico oportuno y tratamiento del cáncer de mama. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 28 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui, resultando aprobada por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades

competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso j) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Ricardo Castillo Peña, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de manera atenta y respetuosa, exhorta en el ámbito de su competencia y pleno respeto a su autonomía, a las autoridades y representaciones sindicales de la Universidad Autónoma de Guerrero, para que realicen las gestiones ante las instancias estatales y federales que correspondan a efecto de buscar alternativas de solución respecto a la problemática relacionada con las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a las prestaciones de los trabajadores de la UAGRO. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por mayoría de votos: 31 a favor, 01 en contra, 0 abstenciones. Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición suscrita por el diputado Ricardo Castillo Peña, resultando aprobada por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”:** **inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada María Verónica Muñoz Parra, por la conmemoración del “Día Mundial Contra el Cáncer de Mama. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra a la diputada Samantha Arroyo Salgado, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez

minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del inciso b) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Héctor Apreza Patrón, sobre la ejecución del presupuesto en materia de obra pública en el Ejercicio Fiscal 2020. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Apreza Patrón, para rectificación de hechos; hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, por alusiones personales; hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para rectificación de hechos; hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor preguntó a la Plenaria, si el asunto se encontraba suficientemente discutido, resultando aprobado por mayoría de votos: 15 a favor, 13 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del inciso c) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Aristóteles Tito Arroyo, con relación al reconocimiento de la personal jurídica, como sujetos de derecho público de los Pueblos Originarios y Afromexicanos de nuestro Estado de Guerrero. Hasta

por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del inciso d) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que a solicitud de la diputada promovente se reprograma para la próxima sesión.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** inciso a) No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con veintitrés minutos del día martes veinte de octubre de dos mil veinte, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves veintidós de octubre del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal-----

**CONSTE**

----- La presente Acta se aprueba por \_\_\_\_\_ de votos en sesión del Pleno celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veinte.-----

**DAMOS FE**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA  
CELESTE MORA  
EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA  
DIMNA GUADALUPE  
SALGADO APÁTIGA**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

-- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos del día jueves veintidós de octubre del año dos mil veinte, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Alvarado González

Araceli Alheli, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Cabada Arias Marco Antonio, Cesáreo Guzmán Celestino, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Silva Perla Xóchitl, González Suástegui Guadalupe, Hernández Martínez Norma Otilia, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiell, Pérez Galeana Adalid, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Castillo Peña Ricardo, Cruz López Carlos, Tito Arroyo Aristóteles. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informó a la Presidencia la asistencia de treinta y cuatro diputadas y diputados a la presente sesión.- A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Celeste Mora Eguiluz, Mariana Itallitzin García Guillén, los diputados Alberto Catalán Bastida, Cervando Ayala Rodríguez, y para llegar tarde los diputados Robell Uriostegui Patiño, Olaguer Hernández Flores, Zeferino Gómez Valdovinos, Servando De Jesús Salgado Guzmán.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de treinta y cuatro diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite la evaluación integral del programa para el Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de los Cuerpos Policiales de Guerrero, 2020. b) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Mónica Bautista Rodríguez, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite copia del expediente de la Minuta Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial. **(Turnado a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de octubre de 2020).** **II.** Oficio signado por la diputada Julieta Macías Rábago, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite copia del expediente de la Minuta Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud. **(Turnado a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de octubre de 2020).** **III.** Oficio suscrito por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, mediante el cual remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio numero LXII/2DO/SSP/DLP/0470/2019 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui, por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Senado de la República del Congreso de la Unión para que en la discusión y votación de la minuta de proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, que crea al “Instituto de Salud para el Bienestar” (INSABI), se evite la desaparición del “Sistema de Protección Social en Salud” “Seguro Popular” y dichas instituciones operen de manera independiente. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **IV.** Oficio signado por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, con el cual remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio numero LXII/2DO/SSP/DPL/1394/2020 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura, exhorta respetuosamente al ciudadano licenciado Héctor Astudillo Flores, titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya al titular de la Secretaría de Salud de Guerrero, para que implemente programas, acciones y campañas enfocadas en la prevención, control y combate del dengue, en beneficio de todos los habitantes del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **V.** Oficio suscrito por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud,

con el que remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio numero LXII/1ER/SSP/DPL/01355/2019 del escrito firmado por el ciudadano Policarpio Pineda Baltazar, con el que solicita apoyo e intervención de este Honorable Congreso ante el Seguro Popular Oficina General de Chilpancingo, al negarle la entrega de medicamentos al suscrito, violando con ello el derecho a la salud. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **VI.** Oficio suscrito por el Honorable Ayuntamiento del municipio General Canuto A. Neri, Guerrero, respectivamente, con el cual remite su Segundo Informe de Gobierno Municipal. **Segundo.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se adiciona la fracción II y se recorren las subsecuentes del artículo 241 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma el artículo 205 y se adiciona un párrafo al artículo 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **Tercero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción III, para quedar como fracción V, recorriendo la actual IV y V como III y IV, del artículo 362 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).** **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 284 fracción IV del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).** **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se declara no procedente la propuesta de reforma de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y del Grupo de Trabajo de dicha comisión, para derogar parte de la fracción I del artículo 159 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en relación a la excluyente de responsabilidad penal, por el delito de aborto porque a estos no les corresponde y compete, el derecho de iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisiones Unidas de Justicia, para la**

**Igualdad de Género y de Salud).** d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de no procedencia de la iniciativa, presentada por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que se reforman y adicionan los artículos 351, fracción V, 412, 430, 435 y 436 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).** e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desechan las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 111, 490 y 507, 175 fracción II, inciso a) y se deroga el numeral 3 del inciso h); 28; 46 párrafo segundo; 48 párrafo cuarto; 55 fracción VII; 119 fracción II; 122 párrafo primero; 144 fracción I; 157 párrafo segundo; 166; 167 fracción IV, párrafo primero; 169 fracción III; 262; 278; 314 fracción I; 321 párrafo segundo; 323 primer párrafo; 352; 378; 386 fracción III, párrafo primero; 402 fracción III; 403 fracciones I y II; 404; 466 fracción IV; 498 fracción III; 502; 517; 558; 702 párrafo segundo y 766 fracción IV, artículo 490, artículo 404, artículo 175 incisos a) y b), fracción II, se adiciona la fracción XIII al artículo 47 y el título noveno. Se reforma el primer párrafo del artículo 125 el inciso a) de la fracción III, y la fracción VII del artículo 151, artículo 175 fracción II, incisos a) y b) y adiciona inciso h); todos del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Por no concordar con lo dispuesto en el artículo 4 y 5 transitorios que se refiere a la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concerniente a la legislación única en materia procesal civil y familiar, adicionado mediante el decreto de fecha 23 de agosto de 2017, por ser facultades exclusivas del Honorable Congreso de la Unión. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).** f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se declara no procedente la propuesta de reforma y de adición del nuevo capítulo I bis al título séptimo del Código Penal adicionado el artículo 201 bis y 201 ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).** g) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se declara no procedente la propuesta de reforma de adición de los artículos 370 bis y 370 bis I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).** h) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ricardo Castillo Peña, por el que la

Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de manera atenta y respetuosa, exhorta al ciudadano Gobernador del Estado de Guerrero, a los integrantes de los Cabildos Municipales y al Consejo Comunitario de Ayutla de los Libres, para que en la esfera de competencia, procedan a establecer las medidas necesarias que regulen, supervisen y en su caso sancionen a los prestadores del servicio público del transporte en el Estado de Guerrero, que no acaten las recomendaciones de prevención ante una contingencia sanitaria. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **i)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ossiel Pacheco Salas, por el que se exhorta al Congreso de la Unión abrogar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para que a su vez se elimine la implementación del Horario de Verano que se aplica cada año en diversos estados, incluyendo a Guerrero, ya que no consigue el objetivo primordial que es el de ahorrar energía eléctrica en los hogares mexicanos y por el contrario es perjudicial en los organismos de los seres humanos, por los cambios en el ritmo del sueño, alimentación y adaptación. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Cuarto.- “Intervenciones”:** a) De la diputada Erika Valencia Cardona, sobre el reprochable asesinato de la menor Aylin, ocurrido en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero. **Quinto.- “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, enseguida, el diputado Ricardo Castillo Peña, solicitó reprogramar el inciso h) del punto número tres, para la próxima sesión. Seguidamente, el diputado Moisés Reyes Sandoval, a nombre de la comisión dictaminadora solicitó reprogramar el inciso d) del punto número tres, para la próxima sesión. Enseguida, solicitaron el uso de la palabra los diputados: Bernardo Ortega Jiménez, Guadalupe González Suástegui y J. Jesús Villanueva Vega, para precisiones. A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que se tomó nota de las solicitudes de antecedentes e instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios hacer los ajustes correspondientes al Orden del Día, quedando de la siguiente manera: **Primero.- “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite la evaluación integral del programa para el Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de los Cuerpos Policiales de Guerrero, 2020. **b)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Mónica Bautista Rodríguez, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite

copia del expediente de la Minuta Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial. **(Turnado a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de octubre de 2020).**

**II.** Oficio signado por la diputada Julieta Macías Rábago, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite copia del expediente de la Minuta Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud. **(Turnado a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de octubre de 2020).**

**III.** Oficio suscrito por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, mediante el cual remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio numero LXII/2DO/SSP/DLP/0470/2019 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui, por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Senado de la República del Congreso de la Unión para que en la discusión y votación de la minuta de proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, que crea al “Instituto de Salud para el Bienestar” (INSABI), se evite la desaparición del “Sistema de Protección Social en Salud” “Seguro Popular” y dichas instituciones operen de manera independiente. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **IV.** Oficio signado por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, con el cual remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio numero LXII/2DO/SSP/DPL/1394/2020 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura, exhorta respetuosamente al ciudadano licenciado Héctor Astudillo Flores, titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya al titular de la Secretaría de Salud de Guerrero, para que implemente programas, acciones y campañas enfocadas en la prevención, control y combate del dengue, en beneficio de todos los habitantes del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y

definitivamente concluido. **V.** Oficio suscrito por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, con el que remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio numero LXII/1ER/SSP/DPL/01355/2019 del escrito firmado por el ciudadano Policarpio Pineda Baltazar, con el que solicita apoyo e intervención de este Honorable Congreso ante el Seguro Popular Oficina General de Chilpancingo, al negarle la entrega de medicamentos al suscrito, violando con ello el derecho a la salud. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **VI.** Oficio suscrito por el Honorable Ayuntamiento del municipio General Canuto A. Neri, Guerrero, respectivamente, con el cual remite su Segundo Informe de Gobierno Municipal. **Segundo.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se adiciona la fracción II y se recorren las subsecuentes del artículo 241 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma el artículo 205 y se adiciona un párrafo al artículo 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **c)** De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **Tercero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción III, para quedar como fracción V, recorriendo la actual IV y V como III y IV, del artículo 362 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).** **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 284 fracción IV del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).** **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se declara no procedente la propuesta de reforma de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y del Grupo de Trabajo de dicha comisión, para derogar parte de la fracción I del artículo 159 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en relación a la excluyente de responsabilidad penal, por el delito de aborto porque a estos no les corresponde y compete, el derecho de iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado de Guerrero. Con solicitud de

dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisiones Unidas de Justicia, para la Igualdad de Género y de Salud).** d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desechan las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 111, 490 y 507, 175 fracción II, inciso a) y se deroga el numeral 3 del inciso h); 28; 46 párrafo segundo; 48 párrafo cuarto; 55 fracción VII; 119 fracción II; 122 párrafo primero; 144 fracción I; 157 párrafo segundo; 166; 167 fracción IV, párrafo primero; 169 fracción III; 262; 278; 314 fracción I; 321 párrafo segundo; 323 primer párrafo; 352; 378; 386 fracción III, párrafo primero; 402 fracción III; 403 fracciones I y II; 404; 466 fracción IV; 498 fracción III; 502; 517; 558; 702 párrafo segundo y 766 fracción IV, artículo 490, artículo 404, artículo 175 incisos a) y b), fracción II, se adiciona la fracción XIII al artículo 47 y el título noveno. Se reforma el primer párrafo del artículo 125 el inciso a) de la fracción III, y la fracción VII del artículo 151, artículo 175 fracción II, incisos a) y b) y adiciona inciso h); todos del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Por no concordar con lo dispuesto en el artículo 4 y 5 transitorios que se refiere a la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concerniente a la legislación única en materia procesal civil y familiar, adicionado mediante el decreto de fecha 23 de agosto de 2017, por ser facultades exclusivas del Honorable Congreso de la Unión. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).** e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se declara no procedente la propuesta de reforma y de adición del nuevo capítulo I bis al título séptimo del Código Penal adicionado el artículo 201 bis y 201 ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).** f) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se declara no procedente la propuesta de reforma de adición de los artículos 370 bis y 370 bis I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).** g) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ossiell Pacheco Salas, por el que se exhorta al Congreso de la Unión abrogar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para que a su vez se elimine la implementación del Horario de Verano que se aplica cada año en diversos estados, incluyendo a Guerrero, ya que no consigue el objetivo primordial que es el de ahorrar energía eléctrica

en los hogares mexicanos y por el contrario es perjudicial en los organismos de los seres humanos, por los cambios en el ritmo del sueño, alimentación y adaptación. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Cuarto.-“Intervenciones”:** a) De la diputada Erika Valencia Cardona, sobre el reprochable asesinato de la menor Aylin, ocurrido en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero. **Quinto.-“Clausura”:** a) De la sesión. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informará si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, informó que se registraron las asistencias de los diputados: Platero Avilés Teófila, Nilsan Hilario Mendoza, Helguera Jiménez Antonio, con los que se hace un total de treinta y siete asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobada por mayoría de votos: 34 a favor, 01 en contra, 01 abstención.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Hernández Flores Olaguer.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite la evaluación integral del programa para el Fortalecimiento del Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales de los Cuerpos Policiales de Guerrero, 2020. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó el asunto de antecedentes a las Comisiones de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, respectivamente, para su conocimiento y efectos conducentes. **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por el licenciado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Mónica Bautista Rodríguez, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite copia del expediente de la Minuta Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial. **(Turnado a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos,**

**en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de octubre de 2020).**

**II.** Oficio signado por la diputada Julieta Macías Rábago, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remite copia del expediente de la Minuta Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud. **(Turnado a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día 20 de octubre de 2020).**

**III.** Oficio suscrito por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, mediante el cual remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio numero LXII/2DO/SSP/DLP/0470/2019 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui, por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Senado de la República del Congreso de la Unión para que en la discusión y votación de la minuta de proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, que crea al “Instituto de Salud para el Bienestar” (INSABI), se evite la desaparición del “Sistema de Protección Social en Salud” “Seguro Popular” y dichas instituciones operen de manera independiente. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **IV.** Oficio signado por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, con el cual remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio numero LXII/2DO/SSP/DPL/1394/2020 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura, exhorta respetuosamente al ciudadano licenciado Héctor Astudillo Flores, titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, instruya al titular de la Secretaría de Salud de Guerrero, para que implemente programas, acciones y campañas enfocadas en la prevención, control y combate del dengue, en beneficio de todos los habitantes del Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **V.** Oficio suscrito por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, con el que remite el acuerdo interno tomado por los integrantes de dicha comisión, relativo al oficio numero LXII/1ER/SSP/DPL/01355/2019 del

escrito firmado por el ciudadano Policarpio Pineda Baltazar, con el que solicita apoyo e intervención de este Honorable Congreso ante el Seguro Popular Oficina General de Chilpancingo, al negarle la entrega de medicamentos al suscrito, violando con ello el derecho a la salud. Solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido. **VI.** Oficio suscrito por el Honorable Ayuntamiento del municipio General Canuto A. Neri, Guerrero, respectivamente, con el cual remite su Segundo Informe de Gobierno Municipal. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I y II.** La Presidencia hizo del conocimiento que las minutas fueron turnadas a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos del artículo 242 último párrafo, el día 20 de octubre de 2020. Lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. **Apartados III, IV y V.** La Presidencia tomó conocimiento de los acuerdos de antecedentes y los remitió así como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Salud. **Apartado VI.** A la Auditoría Superior del Estado, para sus conocimientos y efectos procedentes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción II y se recorren las subsecuentes del artículo 241 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Carlos Cruz López, para que diera lectura a una iniciativa decreto por el que se reforma el artículo 205 y se adiciona un párrafo al artículo 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del**

**Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, se registraron las asistencias de los diputados Uriostegui Patiño Robell, Salgado Guzmán Servando De Jesús.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidenta de la Comisión de Justicia, por medio del cual solicita dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso del a) del punto número tres del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Omar Jalil Flores Majul, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción III, para quedar como fracción V, recorriendo la actual IV y V como III y IV, del artículo 362 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas

de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes. Enseguida, se registró la asistencia del diputado Sánchez Esquivel Alfredo.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apatiga, diera lectura al oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidenta de la Comisión de Justicia, por medio del cual solicita dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso del b) del punto número tres del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Omar Jalil Flores Majul, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 284 fracción IV del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta

Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.-

**En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:**

La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio suscrito por los diputados Omar Jalil Flores Majul, Erika Vaencia Cardona y Olaguer Hernández Flores, presidentes de las Comisiones Unidas de Justicia, para la Igualdad de Género y de Salud, por medio del cual solicita dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso del c) del punto número tres del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Omar Jalil Flores Majul, quien como integrante de las Comisiones Dictaminadoras, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se declara no procedente la propuesta de reforma de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y del Grupo de Trabajo de dicha comisión, para derogar parte de la fracción I del artículo 159 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, en relación a la excluyente de responsabilidad penal, por el delito de aborto porque a estos no les corresponde y compete, el derecho de iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado de Guerrero. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Arturo Martínez Núñez, para razonar su voto en contra, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos. Agotada la lista de oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número

231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por mayoría de votos: 25 a favor, 03 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.-

**En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:**

La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidenta de la Comisión de Justicia, por medio del cual solicita dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso del d) del punto número tres del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Omar Jalil Flores Majul, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desechan las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 111, 490 y 507, 175 fracción II, inciso a) y se derogar el numeral 3 del inciso h); 28; 46 párrafo segundo; 48 párrafo cuarto; 55 fracción VII; 119 fracción II; 122 párrafo primero; 144 fracción I; 157 párrafo segundo; 166; 167 fracción IV, párrafo primero; 169 fracción III; 262; 278; 314 fracción I; 321 párrafo segundo; 323 primer párrafo; 352; 378; 386 fracción III, párrafo primero; 402 fracción III; 403 fracciones I y II; 404; 466 fracción IV; 498 fracción III; 502; 517; 558; 702 párrafo segundo y 766 fracción IV, artículo 490, artículo 404, artículo 175 incisos a) y b), fracción II, se adiciona la fracción XIII al artículo 47 y el título noveno. Se reforma el primer párrafo del artículo 125 el inciso a) de la fracción III, y la fracción VII del artículo 151, artículo 175 fracción II, incisos a) y b) y adiciona inciso h); todos del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 364. Por no concordar con lo dispuesto en el artículo 4 y 5 transitorios que se refiere a la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concerniente a la legislación única en materia

procesal civil y familiar, adicionado mediante el decreto de fecha 23 de agosto de 2017, por ser facultades exclusivas del Honorable Congreso de la Unión. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por mayoría de votos: 30 a favor, 01 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apatiga, diera lectura al oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidenta de la Comisión de Justicia, por medio del cual solicita dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso del e) del punto número tres del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Omar Jalil Flores Majul, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se declara no procedente la propuesta de reforma y de adición del nuevo capítulo I bis al título séptimo del Código Penal adicionado el artículo 201 bis y 201 ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón

García, atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para razonar su voto en contra, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para echos, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para rectificación de hechos, hasta por un tiempo de cinco minutos. Agotada la lista de oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por mayoría de votos: 19 a favor, 15 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Gómez Valdovinos Zeferino.- **En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria fabiola Rafael Dircio, diera lectura al oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidenta de la Comisión de Justicia, por medio del cual solicita dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso del f) del punto número tres del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 30 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Omar Jalil Flores Majul, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual se declara no procedente la propuesta de reforma de adición de los artículos 370 bis y 370 bis I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para razonar su voto en contra, hasta por un tiempo de cinco minutos. Agotada la lista de oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por mayoría de votos: 18 a favor, 15 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes. Asimismo, instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, a los dictámenes ya aprobados.- **En desahogo del inciso g) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Ossiel Pacheco Salas, para que diera lectura una proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de la Unión abrogar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para que a su vez se elimine la implementación del Horario de Verano que se aplica cada año en diversos estados, incluyendo a Guerrero, ya que no consigue el objetivo primordial que es el de ahorrar energía eléctrica en los hogares mexicanos y por el contrario es perjudicial en los organismos de los seres humanos, por los cambios en el ritmo del sueño, alimentación y adaptación. Solicitando turnarse a la Comisión correspondiente. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, la turnó a la

Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, "Intervenciones": inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado a la diputada Erika Valencia Cardona, sobre el reprochable asesinato de la menor Aylin, ocurrido en el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra a la diputada Aracely Alheli Alvarado González, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Valencia Cardona, para rectificación de hechos; hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra a la diputada Aracely Alheli Alvarado González, por alusiones personales; hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Valencia Cardona, para rectificación de hechos; hasta por un tiempo de cinco minutos.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Clausura": inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con cuarenta y ocho minutos del día jueves veintidós de octubre de dos mil veinte, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes veintisiete de octubre del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal- - - - -

-----  
**C O N S T E**  
 -----  
 ----- La presente Acta se aprueba por  
 \_\_\_\_\_ de votos en sesión del Pleno celebrada el  
 día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veinte.- - - - -  
 -----  
**DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
 EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA  
 CELESTE MORA  
 EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA  
 DIMNA GUADALUPE  
 SALGADO APÁTIGA**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER  
 PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS,  
 CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE

EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veintisiete minutos del día martes veintisiete de octubre del año dos mil veinte, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Cabada Arias Marco Antonio, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Silva Perla Xóchitl, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Mora Eguiluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Salgado Parra Jorge, Tito Arroyo Aristóteles, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Alvarado González Aracely Alhelí, Arroyo Salgado Samantha. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó a la Presidencia la asistencia de veintiocho diputadas y diputados a la presente sesión.- A continuación, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Perla Edith Martínez Ríos y Eunice Monzón García, los diputados Manuel Quiñonez Cortés, Robell Uriostegui Patiño, Cervando Ayala Rodríguez, y para llegar tarde el diputado Zeferino Gómez Valdovinos. Acto seguido, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de veintiocho diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen, y solicitó a todas la diputadas y diputados el uso de cubrebocas obligatorio, atendiendo a las medidas sanitarias y así poder continuar la sesión.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente

diputado Moisés Reyes Sandoval, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves quince de octubre del dos mil veinte. **Segundo.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual hace del conocimiento de la decisión y adhesión del diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, de pertenecer al citado grupo parlamentario. b) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con el cual remite el cuarto Informe Trimestral de actividades correspondiente al Primer Año Legislativo. **II.** Oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante el cual remite el primer, segundo, tercero y cuarto Informe Trimestral de actividades correspondiente al Segundo Año Legislativo. **Tercero.- “Correspondencia”** a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito suscrito por los profesores escolástica Ávila Álvarez, Feliciano Pérez Jiménez, Galdino Morales Campos y Olga Ocampo González, presidentes de las Asociaciones uno, dos, tres y cuatro, respectivamente y representantes de los Jubilados y Pensionados del Estado de Guerrero, con el que solicitan intervención de este Honorable Congreso en relación a las cuotas que son descontadas a los trabajadores en activo y las aportaciones que por ley les corresponde sean enteradas al ISSSPEG, asimismo solicitan se etiquete en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, una partida presupuestal de \$300 millones de pesos para el pago anual de su gratificación. **II.** Escrito signado por integrantes del Comité Pro-Fundación de la Escuela Telesecundaria “Margarito Damián Vargas”, C.C.T.12DTV0370T de la Colonia Cuernavaca del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual solicitan apoyo a efecto de considerar en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, los recursos financieros para mejora del terreno y construcción del edificio de la escuela telesecundaria de nueva creación antes citada.

**III.** Escrito suscrito por los ciudadanos Leonardo Rodríguez Martínez, Romualdo de la Cruz Delfino y Rubén Quirino Santiago, integrantes de la Coordinadora de la Región de la Costa Chica Parte Alta y Baja, con el que remiten diversas peticiones para ser consideradas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Cuarto.- “Iniciativas: a)** De Ley de Amnistía del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4, se reforma la fracción IV del artículo 13 y se reforma la fracción II del artículo 14, de la Ley Número 848 de Defensoría Pública del Estado de Guerrero; se reforma la fracción I del artículo 17, se adiciona un párrafo a la fracción XL del artículo 79 y se adiciona un párrafo al artículo 106 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. **c)** De decreto por el que se reforman los artículos 54, 69 primero, segundo y tercer párrafos, con supresión del párrafo cuarto 68a, 69 primer párrafo y adición de párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos; y, 70 primer párrafo, fracción V, segundo párrafo, y adición de párrafos tercero y cuarto; todos de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248. Suscrita por las diputadas Norma Otilia Hernández Martínez, Nilsan Hilario Mendoza, Mariana Itallitzin García Guillén, Perla Xóchitl García Silva, Blanca Celene Armenta Piza y Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, y por el diputado Luis Enrique Ríos Saucedo. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 96 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se reforma el artículo 11, su fracción III y se le adiciona la fracción IV, asimismo se adiciona el título VII denominado “Divorcio Notarial” y los artículos 54 bis y 54 bis I a la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 364 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).** **b)** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de

decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).** **Sexto.- “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado Omar Jalil Flores Majul, solicitó incluir al orden del día el dictamen con proyecto de acuerdo que se excluyó en la sesión anterior, seguidamente, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, informó que primero se sometería a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de orden del día propuesto por la Presidencia, y posteriormente la solicitud de antecedentes. Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informará si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó que se registraron las asistencias de los diputados Helguera Jiménez Antonio, González Suástegui Guadalupe, Platero Avilés Teófila, Hilario Mendoza Nilsan, Cruz López Carlos y Valencia Cardona Erika, con los que se hace un total de treinta y cuatro asistencias. Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Posteriormente, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de antecedentes, resultando aprobada por mayoría de votos: 29 a favor, 01 en contra, 02 abstenciones. Enseguida, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizara los ajustes al Orden del Día. Quedando los siguientes asuntos: **Primero.- “Actas”:** **a)** Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves quince de octubre del dos mil veinte. **Segundo.- “Comunicados”:** **a)** Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual hace del conocimiento de la decisión y adhesión del diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, de pertenecer al citado grupo parlamentario. **b)** Oficio

suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con el cual remite el cuarto Informe Trimestral de actividades correspondiente al Primer Año Legislativo. **II.** Oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante el cual remite el primer, segundo, tercero y cuarto Informe Trimestral de actividades correspondiente al Segundo Año Legislativo. **Tercero.- “Correspondencia” a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito suscrito por los profesores escolástica Ávila Álvarez, Feliciano Pérez Jiménez, Galdino Morales Campos y Olga Ocampo González, presidentes de las Asociaciones uno, dos, tres y cuatro, respectivamente y representantes de los Jubilados y Pensionados del Estado de Guerrero, con el que solicitan intervención de este Honorable Congreso en relación a las cuotas que son descontadas a los trabajadores en activo y las aportaciones que por ley les corresponde sean enteradas al ISSSPEG, asimismo solicitan se etiquete en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, una partida presupuestal de \$300 millones de pesos para el pago anual de su gratificación. **II.** Escrito signado por integrantes del Comité Pro-Fundación de la Escuela Telesecundaria “Margarito Damián Vargas”, C.C.T.12DTV0370T de la Colonia Cuernavaca del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual solicitan apoyo a efecto de considerar en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, los recursos financieros para mejora del terreno y construcción del edificio de la escuela telesecundaria de nueva creación antes citada. **III.** Escrito suscrito por los ciudadanos Leonardo Rodríguez Martínez, Romualdo de la Cruz Delfino y Rubén Quirino Santiago, integrantes de la Coordinadora de la Región de la Costa Chica Parte Alta y Baja, con el que remiten diversas peticiones para ser consideradas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. **Cuarto.- “Iniciativas: a)** De Ley de Amnistía del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4, se reforma la fracción IV del artículo 13 y se reforma la fracción II del artículo 14, de la Ley Número 848 de Defensoría Pública del Estado de Guerrero; se reforma la fracción I del artículo 17, se adiciona un párrafo a la fracción XL del artículo 79 y se adiciona un párrafo al artículo 106 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129.

Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. **c)** De decreto por el que se reforman los artículos 54, 69 primero, segundo y tercer párrafos, con supresión del párrafo cuarto 68a, 69 primer párrafo y adición de párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos; y, 70 primer párrafo, fracción V, segundo párrafo, y adición de párrafos tercero y cuarto; todos de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248. Suscrita por las diputadas Norma Otilia Hernández Martínez, Nilsan Hilario Mendoza, Mariana Itallitzin García Guillén, Perla Xóchitl García Silva, Blanca Celene Armenta Piza y Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, y por el diputado Luis Enrique Ríos Saucedo. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 96 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se reforma el artículo 11, su fracción III y se le adiciona la fracción IV, asimismo se adiciona el título VII denominado “Divorcio Notarial” y los artículos 54 bis y 54 bis I a la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 364 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”: a)** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).** **b)** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud. **(Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).** **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de no procedencia de la iniciativa, presentada por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que se reforman y adicionan los artículos 351, fracción V, 412, 430, 435 y 436 del código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).** **Sexto.- “Clausura”: a)** De la sesión. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”: inciso a)** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el

día jueves quince de octubre del dos mil veinte, en virtud de que la misma fue remitida a través de sus correos electrónicos el día lunes veintiséis de octubre del año en curso a los integrantes de la Legislatura, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el contenido del acta de referencia, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Enseguida, se registraron las asistencias de los diputados: Castillo Peña Ricardo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Sánchez Esquivel Alfredo.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** inciso a) El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual hace del conocimiento de la decisión y adhesión del diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, de pertenecer al citado grupo parlamentario. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, manifestó que se tomó del comunicado de antecedentes, asimismo désele por notificada a la Junta de Coordinación Política, a la Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Financieros y Administrativos, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con el cual remite el cuarto Informe Trimestral de actividades correspondiente al Primer Año Legislativo. **II.** Oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante el cual remite el primer, segundo, tercero y cuarto Informe Trimestral de actividades correspondiente al Segundo Año Legislativo. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I y II.** La Presidencia tomó conocimiento de

los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales.- Enseguida, se registraron las asistencias de los diputados: Leticia Mosso Hernández, Gómez Valdovinos Zeferino y Mariana Itzallitzin García Guillén.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia”** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Escrito suscrito por los profesores escolástica Ávila Álvarez, Feliciano Pérez Jiménez, Galdino Morales Campos y Olga Ocampo González, presidentes de las Asociaciones uno, dos, tres y cuatro, respectivamente y representantes de los Jubilados y Pensionados del Estado de Guerrero, con el que solicitan intervención de este Honorable Congreso en relación a las cuotas que son descontadas a los trabajadores en activo y las aportaciones que por ley les corresponde sean enteradas al ISSSPEG, asimismo solicitan se etiquete en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, una partida presupuestal de \$300 millones de pesos para el pago anual de su gratificación. **II.** Escrito signado por integrantes del Comité Pro-Fundación de la Escuela Telesecundaria “Margarito Damián Vargas”, C.C.T.12DTV0370T de la Colonia Cuernavaca del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el cual solicitan apoyo a efecto de considerar en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, los recursos financieros para mejora del terreno y construcción del edificio de la escuela telesecundaria de nueva creación antes citada. **III.** Escrito suscrito por los ciudadanos Leonardo Rodríguez Martínez, Romualdo de la Cruz Delfino y Rubén Quirino Santiago, integrantes de la Coordinadora de la Región de la Costa Chica Parte Alta y Baja, con el que remiten diversas peticiones para ser consideradas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I y III.** A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para sus conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** A las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, para sus conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** inciso a) El segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Jorge Salgado Parra, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Moisés Reyes Sandoval, para que diera lectura a una iniciativa de Ley de Amnistía del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.-

Concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Jorge Salgado Parra, turnó la iniciativa de Ley, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4, se reforma la fracción IV del artículo 13 y se reforma la fracción II del artículo 14, de la Ley Número 848 de Defensoría Pública del Estado de Guerrero; se reforma la fracción I del artículo 17, se adiciona un párrafo a la fracción XL del artículo 79 y se adiciona un párrafo al artículo 106 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 54, 69 primero, segundo y tercer párrafos, con supresión del párrafo cuarto 68a, 69 primer párrafo y adición de párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos; y, 70 primer párrafo, fracción V, segundo párrafo, y adición de párrafos tercero y cuarto; todos de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, Número 248. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo de los incisos d), e) y f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para que en un solo acto, diera lectura a las iniciativas de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 96 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. e) De decreto por el que se reforma el artículo 11, su fracción III y se le adiciona la fracción IV, asimismo se adiciona el título VII denominado

“Divorcio Notarial” y los artículos 54 bis y 54 bis I a la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero. f) De decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 364 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Hasta por un tiempo de quince minutos.- Concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, turnó la iniciativas de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** incisos a) y b) El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a los integrantes de la Legislatura a través de sus correos electrónicos el día lunes veintiséis de octubre del año en curso, por lo que sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, para que solo se diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios de los dictámenes ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de la Presidencia.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso a) del Quinto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial. Concluida la lectura, en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, fue enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Jorge Salgado Parra, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Moisés Reyes Sandoval, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Jorge Salgado Parra, atento a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito

oradores, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 01 abstención.- Acto continuo, primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud. Concluida la lectura, en virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto, fue enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Celeste Mora Eguiluz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, atento a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, envirtud de no haberse inscrito oradores, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por

unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** El primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidenta de la Comisión de Justicia, por medio del cual solicita dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso del c) del punto número cinco del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Omar Jalil Flores Majul, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo de no procedencia de la iniciativa, presentada por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que se reforman y adicionan los artículos 351, fracción V, 412, 430, 435 y 436 del código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Jorge Salgado Parra, atento a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para razonar su voto en contra, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el segundo vicepresidente en funciones de presidente diputado Jorge Salgado Parra, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, concedió el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, para razonar su voto en contra, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Concluida la intervención, el diputado Arturo Martínez Núñez, con fundamento en el artículo 102 de la Ley Organica del Poder Legisltivo en vigor, solicitó a la Presidencia que la votacion se emitiese de manera nominal. Agotada la lista de oradores, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiendose registrado reserva de artículos, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitado por el diputado Arturo Martínez Núñez. Concluida la lectura, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, con fundamento en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, informó que la votación sería de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a las diputadas secretarias tomasen la contabilidad de la votación e informasen del resultado de la misma.- A continuación se desarrolló la votación. Concluida la votación, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informara del resultado de la votación emitida, enseguida, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó a la Presidencia que el resultado de la votación: 23 a favor, 15 en contra, 02 abstenciones, por lo que el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, informó que se tenia aprobado por mayoría de votos y ordenó la emisión del decreto correspondiente, su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes e instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, a los dictámenes ya aprobados.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, "Clausura": inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos del día martes veintisiete de octubre de dos mil veinte, el primer vicepresidente en funciones de presidente diputado Moisés Reyes Sandoval, clausuró la sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves veintinueve de octubre del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de

la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal- - - - -

----- **CONSTE** -----  
 ----- La presente Acta se aprueba por \_\_\_\_\_ de votos en sesión del Pleno celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veinte.- - - - -  
 ----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
 EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA  
 CELESTE MORA  
 EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA  
 DIMNA GUADALUPE  
 SALGADO APÁTIGA**

**COMUNICADOS**

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso "a" solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios.

Adelante diputada.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 05 de noviembre de 2020.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por el abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, con el que remite copia del acuerdo legislativo por el que se hace atento y respetuoso exhorto al ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Andrés Manuel López Obrador, para solicitarle tenga bien promover las modificaciones presupuestales necesarias para que los recursos económicos autorizados en el presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal 2020, para la construcción de la refinería en Dos Bocas, Tabasco, se reasignen a un plan de apoyo económico, fiscal y

recuperación para las micro, pequeñas y medianas empresas mexicanas, que garantice su subsistencia y la conservación del mayor número de empleos posibles. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por el diputado Ossiell Pacheco Salas, Presidente de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, con el cual remite el segundo, tercer y cuarto informe trimestral de actividades correspondientes al Segundo Año Legislativo.

III. Oficio suscrito por el diputado Arturo Martínez Núñez, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el segundo informe de trabajo legislativo correspondiente al periodo 2019-2020.

IV. Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica mediante copias certificadas los acuerdos 053/SO/30-09-2020 con el que se aprobó el programa de trabajo y calendario, así como las medidas excepcionales para el proceso de consulta relativo al cambio de modelo de elección de autoridades municipales, en el Municipio de Tecoaapa, Guerrero; y 054/SO/30-09-2020 por el que se aprueba la respuesta a la ciudadanía promoventes del cambio de modelo de elección de autoridades municipales de Tecoaapa, Guerrero.

V. Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica los acuerdos 064/SE/24-10-2020 por el que se aprobó admitir a trámite la petición que formula la ciudadanía de diversos municipios del Estado de Guerrero, mediante el cual solicitan que la elección de diputaciones en distritos electorales locales con población igual o superior al 40% de población indígena o afroamericana, sean electos bajo las normas, procedimientos y prácticas tradicionales que rigen a sus comunidades (usos y costumbres); y 065/SE/24-10-2020 por el que se solicita al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, los lineamientos, reglas o normatividad aplicable para la elección e integración del órgano de gobierno municipal por sistemas normativos propios (usos y costumbres) para el proceso electivo 2021.

Escritos que agregó al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.  
El Secretario de Servicios Parlamentarios.  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia turna los asuntos de antecedentes, de la siguiente manera:

Apartado I, A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados II y III, Esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales.

Apartados IV y V; A la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Justicia y de Asuntos Indígenas y Afroamericanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

### INICIATIVAS

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a" se concede el uso de la palabra, hasta por un tiempo de diez minutos desde su lugar al diputado Jorge Salgado Parra.

Adelante diputado.

### El diputado Jorge Salgado Parra:

Gracias presidenta.

El que suscribe Diputado Jorge Salgado Parra, del Partido Revolucionario Institucional, integrante de esta LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, propongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan los párrafos dieciséis y diecisiete del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

Compañeras y compañeros diputados, actualmente la energía eléctrica es una necesidad indispensable para todos los seres humanos, que nos ayuda a tener un mejor

desarrollo desde el punto de vista social, económico, cultural y político.

En efecto, esa utilidad y beneficios que nos proporciona la energía eléctrica como sociedad se percibe en las comunicaciones, el transporte, el abastecimiento de alimentos, la mayor parte de los servicios de los hogares, oficinas así como en el ramo industrial. Como podemos ver prácticamente en todas las actividades que lleva a cabo diariamente el ser humano depende un suministro de energía eléctrica.

Desafortunadamente cada día en nuestro país el costo de energía eléctrica va en aumento, al grado que muchas familias de mexicanos sufren para poder pagar sus recibos de suministro de energía. Nuestro Estado no es la excepción pues las y los guerrerenses ven como se ha ido incrementando exponencialmente el costo de la energía eléctrica en sus hogares, llegando al grado que se vuelve imposible de pagar pues no se completa con su ingreso para cubrir esta así como las demás necesidades básicas de sus hogares.

Cabe señalar, que un servidor en el mes de junio presente en esta misma tribuna un acuerdo en el que solicitábamos se llevara a cabo por parte de la Comisión Federal de Electricidad, la revisión de un modo amplio del proceso de cobro y fijación de tarifas eléctricas para el Estado de Guerrero, pues consideramos que el cobro por el suministro de energía eléctrica se hace de manera discrecional, sin un verdadero sentido social.

Es por ello que el día de hoy, presento esta iniciativa de ley, con el fin de que se establezca en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a la energía eléctrica como un derecho humano, lo cual ayudará sin duda a recomponer ese tejido social que actualmente se encuentra muy deteriorado por tan difíciles como variadas situaciones que atraviesan los mexicanos.

En efecto, el servicio eléctrico no puede ser considerado como una mercancía, debe verse como un derecho humano y social, que debe ser garantizado por el Estado y al cual deben tener acceso todas las personas que habitan en el país.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, los gastos personales o los familiares no debe impedir ni comprometer la satisfacción de otras necesidades básicas. Es decir, para cubrir los gastos de energía eléctrica no debe sacrificarse el disfrute del derecho a la alimentación, la salud, educación, etcétera, como actualmente ocurre en el país. Por tanto, el acceso a la energía eléctrica como un derecho humano debe

reflejarse en una Tarifa Justa que contribuya a la equidad social del país.

Por su parte la Asamblea General de Naciones Unidas, en su Resolución 65/151, afirma que el acceso al servicio de energía eléctrica moderno y asequible, es esencial para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el desarrollo sostenible, lo cual ayudaría a reducir la pobreza y a mejorar las condiciones y el nivel de vida de la mayoría de la población mundial.

En esa misma resolución, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se menciona la necesidad de mejorar el acceso a recursos y servicios energéticos para el desarrollo sostenible que sean fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales

No hace falta decir que la electricidad permite el acceso a otros derechos fundamentales como el agua, la salud, la educación, el empleo, la seguridad, etc. Gracias a la energía eléctrica es posible conservar alimentos, ventilar y acondicionar más adecuadamente el ambiente, todo lo cual está relacionado con la salud; gracias a la iluminación, la informática e internet podemos acceder a una educación de más calidad; por la energía eléctrica la labor de la casa se alivia, mejorando la calidad de vida.

Compañeras y compañeros diputados, es tiempo de que se establezca una verdadera política social sobre el uso de la energía eléctrica, aclarando que con esta propuesta de ley no pretendemos que se generalice un subsidio o se busque que los usuarios dejen de pagar por este servicio, sino más bien que se establezca una tarifa social justa, que le garantice a todos los mexicanos este servicio que es vital para su pleno desarrollo.

Por último, deseo señalar, que esta intención totalmente justa en el sentido de que la energía eléctrica sea considerada como un derecho humano dentro de nuestra Constitución Federal, ha sido presentada a través de diferentes propuestas tanto en la Cámara de Diputados como de Senadores, sin que hasta la fecha hayan tenido una respuesta favorable, de ahí que el día de hoy presenté esta iniciativa con proyecto de decreto, esperando que ante estos tiempos de tan difícil situación económica por la que atraviesa nuestro País, derivada entre otras cosas por la pandemia denominada Covid-19, ahora si pueda concretarse el establecer que la energía eléctrica sea considerada como un derecho humano, a la que las y los mexicanos puedan acceder sin sacrificar otras necesidades básicas.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, el siguiente INICIATIVA:

ÚNICO.- Se adicionan los párrafos dieciséis y diecisiete al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Y lo que se adiciona es: Toda persona tiene derecho al suministro de energía eléctrica suficiente, continua, segura, aceptable, asequible y de calidad.

El Estado garantizará el derecho a la energía eléctrica en forma suficiente, continua, segura, aceptable, asequible y de calidad, a través de una tarifa social justa.

Por lo expuesto y fundado ante esta soberanía, respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean analizadas con el propósito de que, previo dictamen, por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, sean presentadas a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.

Mantiene artículos transitorios

Es cuanto, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado Jorge Salgado Parra, del Partido Revolucionario Institucional, de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, así como en los artículos 23 fracción I, 79 fracción I, 227, 229, 233, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan los párrafos dieciséis y diecisiete del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Compañeras y compañeros diputados, actualmente la energía eléctrica es una necesidad indispensable para todos los seres humanos, que nos ayuda a tener un mejor desarrollo desde el punto de vista social, económico, cultural y político.

En efecto, esa utilidad y beneficios que nos proporciona la energía eléctrica como sociedad se percibe en las comunicaciones, el transporte, el abastecimiento de alimentos, la mayor parte de los servicios de los hogares, oficinas así como en el ramo industrial. Como podemos ver prácticamente en todas las actividades que lleva a cabo diariamente el ser humano depende un suministro de energía eléctrica.

Desafortunadamente cada día en nuestro país el costo de energía eléctrica va en aumento, al grado que muchas familias de mexicanos sufren para poder pagar sus recibos de suministro de energía. Nuestro Estado no es la excepción pues las y los guerrerenses ven como se ha ido incrementando exponencialmente el costo de la energía eléctrica en sus hogares, llegando al grado que se vuelve imposible de pagar pues no se completa con su ingreso para cubrir esta así como las demás necesidades básicas de sus hogares.

Cabe señalar, que un servidor en el mes de junio presente en esta misma tribuna un acuerdo en el que solicitábamos se llevara a cabo por parte de la Comisión Federal de Electricidad, la revisión de un modo amplio del proceso de cobro y fijación de tarifas eléctricas para el Estado de Guerrero, pues consideramos que el cobro por el suministro de energía eléctrica se hace de manera discrecional, sin un verdadero sentido social.

Así mismo, es de señalar que la semana pasada nuestra compañera diputada Mariana García Guillen presentó un punto de acuerdo parlamentario el cual apoyamos totalmente, en el sentido de que debe cambiarse por parte del Gobierno de la República a los municipios del Estado de Guerrero de la tarifa 1B a la 1F en cuanto al cobro de suministro de Energía eléctrica, pues para nadie es un secreto que la economía de las y los guerrerenses actualmente se está tornando sumamente difícil, esto en gran medida a la situación sanitaria por la que estamos atravesando el Covid-19.

Es por ello que el día de hoy, presento esta iniciativa de ley, con el fin de que se establezca en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a la energía eléctrica como un derecho humano, lo cual ayudará sin duda a recomponer ese tejido social que actualmente se encuentra muy deteriorado por tan difíciles como variadas situaciones que atraviesan los mexicanos.



.....

Toda persona tiene derecho al suministro de energía eléctrica suficiente, continua, segura, aceptable, asequible y de calidad.

El Estado garantizará el derecho a la energía eléctrica en forma suficiente, continua, segura, aceptable, asequible y de calidad, a través de una tarifa social justa.

Por lo expuesto y fundado ante esta soberanía, respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean analizadas con el propósito de que, previo dictamen, por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, sean presentadas a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.

#### Artículos Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En un plazo de 120 días, se establecerá de acuerdo a las leyes correspondientes la tarifa social justa, que deberá ser erogada por los usuarios del servicio público de energía eléctrica en sus viviendas.

Chilpancingo, Gro., 03 de noviembre de 2020

Atentamente  
Diputado Jorge Salgado Parra

#### La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante, diputada.

#### La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:

Gracias, presidenta diputada.

Compañeros diputados, diputadas.

Amigos, amigas de la Prensa y de las redes sociales.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de morena, con las facultades que nos confiere el artículo 65 de la Constitución del Estado y los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa de decreto por el que se adicionan las fracciones VIII del artículo 8 y III del artículo 9, recorriéndose los subsecuentes y se reforma la fracción XXIII del artículo 11, de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, conforme a la siguiente:

Solicitando a la Mesa Directiva se agregue de manera íntegra al Diario de los debates.

La Asamblea General de las Naciones Unidas en 1982 proclamó la [Carta Mundial de la Naturaleza](#), la Cumbre de Río de Janeiro de 1992, la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas del año 2000, en donde se acepta que el deterioro de los sistemas naturales y el abuso de los recursos naturales debilita las estructuras económicas sociales y políticas de la sociedad, por lo que se debe impedir su explotación excesiva y la destrucción de los hábitats naturales.

Respecto a la Agenda 2030, plantea 17 objetivos de desarrollo sostenible y 169 metas, entre los que destacan aspectos sobre el cambio climático, medio ambiente y desarrollo sostenible.

En el objetivo 15, denominado “Vida Ecosistemas Terrestres”, contempla las siguientes metas:

15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

Para continuar con nuestro razonamiento, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, consideran que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Además se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente,

en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Al respecto, la Constitución Política local, señala el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, señala en la fracción XXVIII del artículo 33 señala que:

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es el órgano encargado de regular, fomentar, conducir y evaluar la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y protección al ambiente.

En la presente iniciativa se adicionan las fracciones, VIII del artículo 8 y III del artículo 9, además se reforma la fracción XXIII del artículo 11 de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Estado de Guerrero, la primera adición consiste, en que el Titular del Poder Ejecutivo en la entidad, tendrá como una de las atribuciones coordinarse con los ayuntamientos para diseñar e implementar programas o políticas públicas para la plantación de árboles de acuerdo a su hábitat, en inmuebles, propiedad del estado o de los municipios, así como de particulares; en la segunda adición, la SEMAREN, tendrá como una de las atribuciones, instrumentar, conducir, evaluar, ejecutar y difundir la política, programas, acciones y estrategias sectoriales o estatales de preservación y protección del ambiente, equilibrio y ordenamiento ecológico, reforestación y plantación de árboles de acuerdo a su hábitat, en inmuebles, propiedad o en posesión del estado o de los municipios y de particulares, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable; y en la reforma al artículo 11, tendrán los Municipios, a través de sus Ayuntamientos como una de las atribuciones, promover la participación ciudadana y vecinal, en la plantación de árboles de acuerdo a su hábitat, en sus predios, en parques, áreas verdes, donación y demás bienes, propiedad o en posesión del municipio y en aquellos que se considere pertinente, para la preservación y restauración de los recursos naturales y de la protección del ambiente, así como celebrar con los sectores de la sociedad convenios o acuerdos de concertación, a fin de llevar a cabo las acciones ecológicas requeridas para el cumplimiento de esta Ley.

La preservación, protección, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la entidad, siempre que se realicen conforme a la ley, ayudan a mejorar nuestra calidad de vida y garantizan la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Contribuir a conservarlos, los aprovechamos con responsabilidad, pues son patrimonio de todos los

guerrerenses, debemos de preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir sus efectos negativos, garantizando un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible con el fin de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho humano de las y los guerrerenses.

Por tales motivos someto a la consideración de la Asamblea de este Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa.

Es cuanto, presidenta diputada.

### *Versión Íntegra*

Ciudadana Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La que suscribe, diputada Norma Otilia Hernández Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, presento a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa de decreto por el que se adicionan las fracciones VIII del artículo 8 y III del artículo 9, recorriéndose las subsecuentes y se reforma la fracción XXIII del artículo 11, de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas en 1982 proclamó la [Carta Mundial de la Naturaleza](#), en donde se acepta que el deterioro de los sistemas naturales y el abuso de los recursos naturales debilitan las estructuras económicas, sociales y políticas de la sociedad. Se menciona, también, que los beneficios a largo plazo que se pueden obtener de la naturaleza dependen de la protección de los procesos ecológicos y de la supervivencia de las diversas formas de vida, por lo que se debe impedir su explotación excesiva y la destrucción de los hábitats naturales. La carta establece la necesidad de promover a nivel internacional la protección de la naturaleza. Además, aprueba los principios de conservación, entre los que figuran: el respeto a la naturaleza, garantizar la supervivencia y la conservación de la población de todas las especies, aprovechar los recursos naturales de manera que no se ponga en peligro

la existencia de otros ecosistemas o hábitats, utilizar los recursos con medida y procurar que no se desperdicien, impedir la descarga de sustancias contaminantes en los sistemas naturales y evitar las actividades militares perjudiciales para la naturaleza.

Uno de los principales objetivos de la Carta Mundial de la Naturaleza, es la creación de planes a largo plazo que ayuden a impulsar el desarrollo económico, controlen el crecimiento de la población y mejoren la calidad de vida, con el fin de garantizar la conservación de los recursos naturales para las generaciones futuras.

En la Cumbre de Río de Janeiro de 1992, también denominada Cumbre de la Tierra fue el acontecimiento mundial del medio ambiente más grande hasta ahora realizada, asistieron jefes y representantes de 179 países, funcionarios de los organismos de las Naciones Unidas, representantes de gobiernos municipales, científicos, empresarios y miembros de organizaciones civiles. En esta Cumbre se declararon un conjunto de principios en los que se definían los derechos civiles y obligaciones de los Estados, para lograr el progreso y bienestar de la humanidad y la conservación y aplicación de un desarrollo sostenible en todos los tipos de bosques.

En 1997, durante el decimonoveno periodo de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), se adoptó la [Declaración de Nairobi](#), la cual establece que el PNUMA debe seguir siendo el órgano de las Naciones Unidas para atender los problemas ambientales del planeta y la principal autoridad ambiental mundial.

En la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas del año 2000, se plantean objetivos, metas e indicadores para la protección del medio ambiente y los recursos naturales. Además, plantea mecanismos para disminuir la degradación de la tierra, el aire y el agua, así como para la conservación de los bosques y la diversidad de las especies. El documento se encuentra dividido en cuatro secciones: dimensiones sociales y económicas; conservación y gestión de los recursos, fortalecimiento del papel de los grupos sociales; y medios para la puesta en práctica.

Del 29 al 31 de mayo de 2000 se celebró en Malmö, Suiza, el Primer Foro Global Ministerial de Medio Ambiente, en donde se revisaron los temas ambientales emergentes y se identificaron los retos en la materia para el siglo XXI. En el documento conocido como la [Declaración de Malmö](#) se establece que el medio ambiente y los recursos naturales que sostienen la vida en el planeta, a pesar de las medidas implementadas a partir de la Cumbre de la Tierra, continúan

deteriorándose a una velocidad alarmante, y que se debe prestar atención al consumo no sostenible entre los sectores más ricos de todos los países.

En la Cumbre del Clima de París del año 2015, pretende marcar una diferencia en el lucha contra el cambio climático basándose en una serie de compromisos referidos a la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera a partir del año 2020.

Su objetivo principal es cerrar un acuerdo internacional donde los demás estados se comprometan y trabajen a favor de la conservación del medio ambiente y su atmósfera.

Respecto a la Agenda 2030, plantea 17 objetivos de desarrollo sostenible y 169 metas, entre los que destacan aspectos sobre el cambio climático, medio ambiente y desarrollo sostenible.

En el objetivo 15, denominado “Vida Ecosistemas Terrestres”, contempla las siguientes metas:

15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

15.2 Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.

**15.b** Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación.

Para continuar con nuestro razonamiento, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en uno de los párrafos del artículo 4, que:

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

En este sentido, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala en el

artículo 1, que la presente es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Al respecto, la Constitución Política Local, señala en el numeral 1, fracción VII del artículo 6, que:

El Estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos;

1. El Estado de Guerrero reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales:

VII. El derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. La ley definirá las bases, apoyos y modalidades para enfrentar los efectos adversos del cambio climático, estableciendo las medidas necesarias, así como la participación de la federación con el Estado y sus municipios, los diferentes sectores sociales para la consecución de dichos fines.

El Estado deberá garantizar la protección, conservación y restauración de los bienes ambientales. La reparación del daño ambiental corresponderá a quien lo cause y, subsidiariamente, al Estado. La Ley determinará la procedencia de la responsabilidad penal y administrativa.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, señala en la fracción XXVIII del artículo 33 señala que:

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es el órgano encargado de regular, fomentar, conducir y evaluar la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y protección al ambiente, así como llevar a cabo las acciones necesarias para una gestión o administración ambiental en el Estado, y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

XXVIII.-Evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de los proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado de acuerdo con la normatividad aplicable, y remitir copia autorizada de los

mismos a la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado, para los efectos conducentes.

Por su parte, la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, señala en la fracción I del artículo 1, que:

Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social, así como de observancia general en la entidad y tienen por objeto establecer las bases jurídicas para:

I.-Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.

En la presente iniciativa se adicionan las fracciones, VIII del artículo 8 y III del artículo 9, además se reforma la fracción XXIII del artículo 11 de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Estado de Guerrero, la primera adición consiste, en que el Titular del Poder Ejecutivo en la entidad, tendrá como una de las atribuciones coordinarse con los ayuntamientos para diseñar e implementar programas o políticas públicas para la plantación de árboles de acuerdo a su hábitat, en inmuebles, propiedad del estado o de los municipios, así como de particulares; en la segunda adición, la SEMAREN, tendrá como una de las atribuciones, instrumentar, conducir, evaluar, ejecutar y difundir la política, programas, acciones y estrategias sectoriales o estatales de preservación y protección del ambiente, equilibrio y ordenamiento ecológico, reforestación y plantación de árboles de acuerdo a su hábitat, en inmuebles, propiedad o en posesión del estado o de los municipios y de particulares, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable; y en la reforma al artículo 11, tendrán los Municipios, a través de sus Ayuntamientos como una de las atribuciones, promover la participación ciudadana y vecinal, en la plantación de árboles de acuerdo a su hábitat, en sus predios, en parques, áreas verdes, donación y demás bienes, propiedad o en posesión del municipio y en aquellos que se considere pertinente, para la preservación y restauración de los recursos naturales y de la protección del ambiente, así como celebrar con los sectores de la sociedad convenios o acuerdos de concertación, a fin de llevar a cabo las acciones ecológicas requeridas para el cumplimiento de esta Ley.

La preservación, protección, y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la entidad, siempre que se realicen conforme a la ley, ayudan a mejorar nuestra calidad de vida y garantizan la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Contribuir a conservarlos, los aprovechamos

con responsabilidad, pues son patrimonio de todos los guerrerenses, debemos de preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir sus efectos negativos, garantizando un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible con el fin de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho humano de las y los guerrerenses.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, la iniciativa con Proyecto de DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIÓNES VIII DEL ARTÍCULO 8 Y III DEL ARTÍCULO 9, RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 11, DE LA LEY NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO, a través del siguiente cuadro comparativo:

|   |   |
|---|---|
| <p>LEY NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO (VIGENTE).</p>  | <p>LEY NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO (PROPUESTA).</p>  |
| <p>ARTÍCULO 8.- Para los efectos de esta Ley, el Gobernador Constitucional, como Titular del Poder Ejecutivo en la entidad, tendrá las atribuciones siguientes:</p> | <p>ARTÍCULO 8.- Para los efectos de esta Ley, el Gobernador Constitucional, como Titular del Poder Ejecutivo en la entidad, tendrá las atribuciones siguientes:</p>   |
| <p>I a VII-[...]</p>  | <p>I a VII-[...]</p>  |
| <p>SIN CORRELATIVO</p>  | <p>VIII.-En coordinación con los ayuntamientos diseñar e implementar programas o políticas públicas para la plantación de árboles de acuerdo a su hábitat, en inmuebles propiedad del estado o de los municipios, así como de particulares;</p> |
| <p>IX a XII-[...]</p>   | <p>IX a XII-[...]</p>   |
| <p>ARTÍCULO 9.- La SEMAREN, tendrá las atribuciones siguientes:</p>   | <p>ARTÍCULO 9.- La SEMAREN, tendrá las atribuciones siguientes:</p>   |
| <p>I a II-[...]</p>   | <p>I a II-[...]</p>   |
| <p>IV a XLII-[...]</p>  | <p>III.-Instrumentar, conducir, evaluar, ejecutar y difundir la política, programas, acciones y estrategias sectoriales o estatales de preservación y protección del ambiente, equilibrio y ordenamiento ecológico,</p>                         |
| <p>ARTÍCULO 11.- Para los efectos</p>   | <p>de lo dispuesto en esta Ley, los Municipios, a través de sus Ayuntamientos tendrán las atribuciones siguientes:</p>  |

|  |  |
|--|--|
| <p>de lo dispuesto en esta Ley, los Municipios, a través de sus Ayuntamientos tendrán las atribuciones siguientes:</p>   | <p>reforestación y plantación de árboles de acuerdo a su hábitat, en inmuebles, propiedad o en posesión del estado o de los municipios y de particulares, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable;</p>  |
| <p>I a XXII-[...]</p>  | <p>IV a XLII-[...]</p>   |
| <p>XXIII.-Promover la participación ciudadana y vecinal para la preservación y restauración de los recursos naturales y de la protección del ambiente, así como celebrar con los sectores de la sociedad convenios o acuerdos de concertación, a fin de llevar a cabo las acciones ecológicas requeridas para el cumplimiento de esta Ley;</p> | <p>ARTÍCULO 11.- Para los efectos de lo dispuesto en esta Ley, los Municipios, a través de sus Ayuntamientos tendrán las atribuciones siguientes:</p>  |
| <p>XXIV a XXIX-[...]</p>   | <p>I a XXII-[...]</p>  |
| <p>XXIV a XXIX-[...]</p>   | <p>XXIII.-Promover la participación ciudadana y vecinal, en la plantación de árboles de acuerdo a su hábitat, en sus predios, en parques, áreas verdes, donación y demás bienes, propiedad o en posesión del municipio y en aquellos que se considere pertinente, para la preservación y restauración de los recursos naturales y de la protección del ambiente, así como celebrar con los sectores de la sociedad convenios o acuerdos de concertación, a fin de llevar a cabo las acciones ecológicas requeridas para el cumplimiento de esta Ley;</p> |
| <p></p>  | <p>XXIV a XXIX-[...]</p>   |

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Norma Otilia Hernández Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de morena, somete a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIÓNES VIII DEL ARTÍCULO 8 Y III DEL ARTÍCULO 9, RECORRIENDOSE LAS SUBSECUENTES Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 11, DE LA LEY NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan las fracciones VIII del artículo 8 y III del artículo 9 de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.- Para los efectos de esta Ley, el Gobernador Constitucional, como Titular del Poder Ejecutivo en la entidad, tendrá las atribuciones siguientes:

I a VII.-[...]

VIII.-En coordinación con los ayuntamientos diseñar e implementar programas o políticas públicas para la plantación de árboles de acuerdo a su hábitat, en inmuebles propiedad del estado o de los municipios, así como de particulares;

IX a XII.-[...]

ARTÍCULO 9.- La SEMAREN, tendrá las atribuciones siguientes:

I a II.-[...]

III.-Instrumentar, conducir, evaluar, ejecutar y difundir la política, programas, acciones y estrategias sectoriales o estatales de preservación y protección del ambiente, equilibrio y ordenamiento ecológico, reforestación y plantación de árboles de acuerdo a su hábitat, en inmuebles, propiedad o en posesion del estado o de los municipios y de particulares, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable;

IV a XLII.-[...]

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción XXIII del artículo 11 de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- Para los efectos de lo dispuesto en esta Ley, los Municipios, a través de sus Ayuntamientos tendrán las atribuciones siguientes:

I a XXII.-[...]

XXIII.-Promover la participación ciudadana y vecinal, en la plantación de árboles de acuerdo a su hábitat, en sus predios, en parques, áreas verdes, donación y demás bienes, propiedad o en posesión del municipio y en aquellos que se considere pertinente, para la preservación y restauración de los recursos naturales y de la protección del ambiente, así como celebrar con los sectores de la sociedad convenios o acuerdos de concertación, a fin de llevar a cabo las acciones ecológicas requeridas para el cumplimiento de esta Ley;

XXIV a XXIX.-[...]

## TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.-Remítase el presente Decreto al Licenciado Héctor Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO.-Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Atentamente

Dip. Norma Otilia Hernández Martínez.

## FUENTES CONSULTADAS

- Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente
- Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero
- Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero

## La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar y hasta por un tiempo de diez minutos a la diputada Leticia Mosso Hernández.

Adelante, diputada.

**La diputada Leticia Mosso Hernández:**

Gracias, diputada presidenta.

Estimadas compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación, que nos siguen a través de las diferentes redes sociales.

El derecho a la igualdad constituye una prerrogativa que le reconoce a todas las personas para disfrutar de los derechos establecidos y protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y todos los Tratados Internacionales que estén de acuerdo con la misma, en condiciones de igualdad, atendiendo a sus circunstancias particulares, evitando todo tipo de discriminación motivada entre otras categorías la discapacidad, o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas en las esferas política, económica, social, cultural o cualquier otra esfera de la vida pública.

Derecho que se encuentra tutelado por el artículo 1° de la Constitución Federal, al establecer que: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Es así que el derecho a la igualdad y no discriminación, tiene como finalidad garantizar que las personas con o sin discapacidad accedan en un plano de igualdad a las mismas oportunidades en el ámbito laboral, siempre y cuando su condición se lo permita, pues no debemos olvidar que es la misma sociedad quien les da un trato diferenciado aun sin saber de sus capacidades, entre ellas la laboral, pues no todas las personas con discapacidad presentan limitaciones que impiden el desarrollo de ciertas actividades como cualquier otra persona.

Bajo este contexto este derecho es considerado como vertebral y entraña por sí mismo la no discriminación del ser humano bajo ninguna circunstancia ni categoría que lo pueda colocar en un estado de vulneración y desigualdad en cualquier ámbito de la vida humana en el ejercicio pleno de sus derechos.

Asimismo el derecho a la igualdad se encuentra reconocido a nivel internacional en los artículos 2.1 y 26, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 2, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 24, de la Convención Americana

sobre Derechos Humanos; 1, 2.1 y 7, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, II y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; así como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y entró en vigor el 3 de mayo de 2008. México la firmó el 30 de marzo de 2007 y la ratificó el 17 de diciembre del mismo año.

Por lo que, en el marco de lo establecido por los artículos 1° y 133 de la Constitución Federal, es de observancia obligatoria por parte del Estado Mexicano el cumplimiento de lo dispuesto en dichos instrumentos internacionales.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Los Estados Partes adquieren la obligación de promover, proteger y garantizar el disfrute pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales a las personas con discapacidad, mediante los ajustes razonables y la accesibilidad necesaria para lograrlo, utilizando el máximo de los recursos disponibles y en caso de que estos sean insuficientes, acceder a ellos en el marco de la cooperación internacional.

La perspectiva de derechos humanos obliga a considerar a las personas con discapacidad como seres humanos que requieren que se realicen ajustes específicos para disfrutar de todos los bienes y servicios públicos y privados, por ejemplo, crecer dentro de una familia; asistir a la escuela y convivir con sus compañeros, trabajar y participar en la vida pública y política del país.

Es así que el artículo 3, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece como principios rectores para los Estados Partes: el respeto de la dignidad, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Bajo este contexto, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero tomó conocimiento del oficio suscrito por el maestro Luis Raúl González, ex presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por medio del cual remitió el informe especial sobre el estado que guardan los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad en las entidades federativas del país, el cual fue turnado a las comisiones legislativas de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad con la finalidad de cumplimentar las conclusiones y propuestas señaladas en el citado informe.

Entre ellas se advierte sobre la necesidad de establecer estímulos fiscales estatales para incentivar la contratación, ingreso, permanencia, provisión de ajustes razonables y crecimiento laboral de las personas con discapacidad en los ámbitos públicos y privados para garantizar el cumplimiento del artículo 123° de la CPEUM.

Tan solo la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018 señala que el 8.7% de la población del estado de Guerrero tiene una o más discapacidades, mientras que el 16.9% personas cuentan con una limitación.

Si bien a nivel local contamos con la ley para las personas con discapacidad en el Estado de Guerrero y la ley para prevenir, combatir y eliminar la discriminación, las cuales tiene como objeto establecer las bases para la inclusión en el marco de igualdad y/o equiparación de oportunidades y respetar, garantizar, prevenir, investigar, sancionar, reparar y eliminar toda las formas de discriminación respectivamente la brecha de accesibilidad de personas con discapacidad aún es latente.

De ahí la importancia de que la presente iniciativa tenga como objeto incrementar el estímulo fiscal asignado a las que contraten dentro de su plantilla laboral a personas con discapacidad ya que de esa manera impulsaremos que más empresas puedan crear fuentes de trabajo incluyentes y no discriminatorias.

Por ello me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 78 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero número 487.

Artículo 78. Para los estímulos fiscales que se otorguen a los inversionistas se establecen los siguientes esquemas para la reducción del pago de impuestos y derechos.

Fracción VIII.- Del 20 por ciento adicional en el pago sobre remuneraciones al trabajo personal, para aquellas empresas nuevas o ampliadas que contraten dentro de su plantilla laboral a un 5 por ciento de personas con discapacidad.

#### TRANSITORIOS:

Lo referente a su entrada en vigor, difusión y publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, redes sociales, para su conocimiento.

Atentamente.  
Diputada Leticia Mosso.

Gracias.

#### *Versión Íntegra*

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- PRESENTES.

La suscrita diputada Leticia Mosso Hernández Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 78 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, Número 487 con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la igualdad constituye una prerrogativa que le reconoce a todas las personas para disfrutar de los derechos establecidos y protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y todos los Tratados Internacionales que estén de acuerdo con la misma, en condiciones de igualdad, atendiendo a sus circunstancias particulares, evitando todo tipo de discriminación motivada entre otras categorías la discapacidad, o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas en las esferas política, económica, social, cultural o cualquier otra esfera de la vida pública.

Derecho que se encuentra tutelado por el artículo 1° de la Constitución Federal, al establecer que: “Queda

prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Es así que el derecho a la igualdad y no discriminación, tiene como finalidad garantizar que las personas con o sin discapacidad accedan en un plano de igualdad a las mismas oportunidades en el ámbito laboral, siempre y cuando su condición se lo permita, pues no debemos olvidar que es la misma sociedad quien les da un trato diferenciado aun sin saber de sus capacidades, entre ellas la laboral, pues no todas las personas con discapacidad presentan limitaciones que impiden el desarrollo de ciertas actividades como cualquier otra persona.

Bajo este contexto este derecho es considerado como vertebral y entraña por sí mismo la no discriminación del ser humano bajo ninguna circunstancia ni categoría que lo pueda colocar en un estado de vulneración y desigualdad en cualquier ámbito de la vida humana en el ejercicio pleno de sus derechos.

Asimismo el derecho a la igualdad se encuentra reconocido a nivel internacional en los artículos 2.1 y 26, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 2, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 24, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2.1 y 7, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, II y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; así como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y entró en vigor el 3 de mayo de 2008. México la firmó el 30 de marzo de 2007 y la ratificó el 17 de diciembre del mismo año.

Por lo que, en el marco de lo establecido por los artículos 1° y 133 de la Constitución Federal, es de observancia obligatoria por parte del Estado Mexicano el cumplimiento de lo dispuesto en dichos instrumentos internacionales.

Cabe mencionar que el propósito de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad consiste en promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Este tratado internacional en materia de derechos humanos resulta paradigmático, porque busca asegurar la inclusión plena y efectiva de la personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas específicas que los Estados deben implementar de manera transversal y progresiva<sup>1</sup>.

Los Estados Partes adquieren la obligación de promover, proteger y garantizar el disfrute pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales a las personas con discapacidad, mediante los ajustes razonables y la accesibilidad necesaria para lograrlo, utilizando el máximo de los recursos disponibles y en caso de que estos sean insuficientes, acceder a ellos en el marco de la cooperación internacional.

A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adquiere observancia obligatoria por las autoridades en los distintos ámbitos y órdenes de gobierno. Por ello, los Estados no pueden, bajo pretexto de la aplicación de su derecho interno, vulnerar derechos contenidos en la Convención, en virtud de que su jerarquía es superior a la de las leyes federales y locales.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un instrumento jurídico que fortalece una visión que valora a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y obligaciones en igualdad de condiciones con las personas sin discapacidad, sin desconocer las diferencias y requerimientos específicos para asegurar la igualdad de oportunidades.

La perspectiva de derechos humanos obliga a considerar a las personas con discapacidad como seres humanos que requieren que se realicen ajustes específicos para disfrutar de todos los bienes y servicios públicos y privados, por ejemplo, crecer dentro de una familia; asistir a la escuela y convivir con sus compañeros, trabajar y participar en la vida pública y política del país.

Es así que el artículo 3, de la Convención sobre los

<sup>1</sup> Cuadernillo editado por la CNDH sobre: "Los principales derechos de las personas con discapacidad", primera edición 2014, tercera reimpresión en 2018.

Derechos de las Personas con Discapacidad establece como principios rectores para los Estados Partes: el respeto de la dignidad, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

De ahí que los artículos 5 y 27, de la citada Convención establezcan entre otros derechos de las personas con discapacidad, a la Igualdad y no discriminación, y al trabajo y al empleo, al reconocer que todas las personas son iguales ante la ley, y en virtud de ella tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida, sin discriminación alguna; asimismo derecho a trabajar en igualdad de condiciones con las demás personas; lo anterior incluye ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laboral que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

A nivel nacional se promulgó la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, cuyo objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1º de la CPEUM estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. De manera enunciativa y no limitativa, dicha Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Bajo este contexto, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero tomó conocimiento del oficio suscrito por el Maestro Luis Raúl González, ex presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por medio del cual remitió el Informe Especial sobre el estado que guardan los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en las entidades federativas del país, el cual fue turnado a las comisiones legislativas de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad con la finalidad de cumplimentar las conclusiones y propuestas señaladas en el citado informe.

Entre ellas se advierte sobre la necesidad de establecer estímulos fiscales estatales para incentivar la contratación, ingreso, permanencia, provisión de ajustes razonables y crecimiento laboral de las personas con discapacidad en los ámbitos públicos y privados para garantizar el cumplimiento del artículo 123º de la CPEUM.

Tan solo la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018<sup>2</sup> señala que el 8.7 % (316,304 personas) de la población del estado de Guerrero tiene una o más discapacidades, mientras que el 16.9 % (614,352 personas) cuentan con una limitación.

Por su parte el Censo de Población y Vivienda 2010<sup>3</sup> indica que de las 129,869 personas con discapacidad estimadas, 73,300 presentaban alguna limitación en la actividad para caminar o moverse, 31,724 para ver, 14,851 para escuchar, 13,151 para atender su cuidado personal, 4,409 de aprendizaje y 12,057 presentaban alguna limitación mental.

Si bien a nivel local, contamos con la Ley Para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero y la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación las cuales tienen como objeto establecer las bases para la inclusión en un marco de igualdad y/o equiparación de oportunidades y respetar, proteger, garantizar, prevenir, investigar, sancionar, reparar y eliminar todas las formas de discriminación, respectivamente, la brecha de accesibilidad de personas con discapacidad aún es latente.

De ahí la importancia de que la presente iniciativa tenga como objeto incrementar el estímulo fiscal asignado a las empresas nuevas o ampliadas que contraten dentro de su plantilla laboral a personas con discapacidad ya que de esa manera impulsaremos que más empresas puedan crear fuentes de trabajo incluyentes y no discriminatorias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, me permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO,**

<sup>2</sup> Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, consultado en <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/default.htm#Tabulados>

<sup>3</sup> Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 – Limitación por actividad recuperado de: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2010/tabulados/Basico/06\\_02B\\_ESTATA\\_L.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2010/tabulados/Basico/06_02B_ESTATA_L.pdf)

## INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 487.

ÚNICO. Por el que se reforma la fracción VIII del artículo 78 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, Número 487 para quedar como sigue:

Art. 78.- ...

...

VIII.- Del 20 % adicional en el pago sobre remuneraciones al trabajo personal, para aquellas empresas nuevas o ampliadas que contraten dentro de su plantilla laboral un 5 % de personas con discapacidad;

### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 29 días del mes de Octubre del año dos mil veinte

### A T E N T A M E N T E

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE PARLAMENTARIA DEL  
PARTIDO DEL TRABAJO.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a

la diputada Nilsan Hilario Mendoza, hasta por un tiempo de diez minutos, adelante diputada.

#### La diputada Nilsan Hilario Mendoza:

Gracias, diputada presidenta.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Compañeras y compañeros diputados.

La suscrita, Diputada NILSAN HILARIO MENDOZA, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en la fracción I, del artículo 23, y 229, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente iniciativa de decreto mediante la cual, se adiciona la Fracción I, del Artículo 13, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en términos de la siguiente:

#### Exposición de Motivos

El Estado de Guerrero se divide en los municipios que señala el artículo 27 de la presente Constitución y cada municipio constituye un orden de gobierno y administración propia; con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Guerrero.

La distribución de recursos que asigne el Congreso del Estado a los municipios se realizará conforme a los principios de equidad y justicia social, con base en su densidad poblacional y carencias económicas, con atención preferente a los municipios con población mayoritariamente indígena o afromexicana y con evidente atraso social.

Los Ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, síndicos y regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

Dentro de las atribuciones que faculta el accionar de los ayuntamientos, de conformidad con la Constitución Política de Guerrero, encontramos, entre otros, gobernar política y administrativamente al municipio; aprobar, de conformidad con las leyes que expida el Congreso del

Estado, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para la administración pública municipal que aseguren, además, la participación ciudadana y vecinal; administrar en forma directa los recursos que integren la hacienda municipal; recaudar los ingresos que le correspondan; celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de alguna de las funciones relacionadas con la administración de sus contribuciones; celebrar convenios con el Estado u otorgar concesiones a los particulares, para que aquél o éstos se hagan cargo temporalmente de la ejecución, la operación de obras y la prestación de servicios municipales, o bien los presten coordinadamente con el Estado; formular y remitir al Congreso del Estado, para su aprobación, sus presupuestos anuales de ingresos; aprobar su presupuesto de egresos, de conformidad con los ingresos disponibles y conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado, entre muchas otras.

Como es sabido por los diputados y diputadas, tiempo atrás, se ha planteado ante este Honorable Congreso del Estado, la petición por parte de habitantes de distintas localidades, la intención de conformar nuevos municipios, encontrándose entre otras limitantes, el principal, considero yo, el número requerido para su conformación de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en cuyo numeral 13, fracción I, señala que se requerirá de contar con una población que exceda de 25,000 habitantes.

En ese tenor, no debemos perder de vista que muchas de las localidades de nuestra entidad no alcanzan dicha cifra y por lo consiguiente, estarían impedidas de lograr su propósito.

Sin embargo, tampoco se debe ser demasiado flexible para considerar un número demasiado benévolo, porque entonces estaríamos incentivando la creación de municipios al por mayor y correríamos el riesgo de tener municipios en demasía y no se erradicaría la falta de atención y desarrollo que según los proponentes, cuestionan, no llega a sus comunidades y esto los mantiene en el atraso.

Por tanto, por los motivos expuestos a lo largo de esta iniciativa, se propone la adición del texto de la fracción I, del artículo 13, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, conforme al siguiente cuadro comparativo.

| DICE  | DEBE DECIR   |
|---|--|
| <p>ARTICULO 13.- Para la creación de nuevos municipios dentro de los límites de los existentes, será necesario que se eleve solicitud al Congreso del Estado, en la que se demuestre que los pueblos interesados en formar el nuevo municipio están de acuerdo en pertenecer al mismo y que al efecto se cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>I. Contar con una población que exceda de 25,000 habitantes;</p> | <p>ARTICULO 13.- Para la creación de nuevos Municipios dentro de los límites de los existentes, será necesario que se eleve solicitud al Congreso del Estado, en la que se demuestre que los pueblos interesados en formar el nuevo Municipio están de acuerdo en pertenecer al mismo y que al efecto se cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>I. Contar con una población que exceda de 25,000 habitantes pero no menor de 10,000 habitantes.</p> |

Bajo este contexto, la presente propuesta de iniciativa de decreto busca contribuir al análisis y a la reflexión en torno a la definición e implementación de acciones que contribuyan a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y por consiguiente entre los pueblos en la esfera de la política.

Por ello y con fundamento en el Artículo 65, Fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 23, fracción I y 229, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento a esta Soberanía para que previo a su análisis, se discuta y en su caso se apruebe la propuesta de:

INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción I, del artículo 13, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 13.- Para la creación de nuevos municipios dentro de los límites de los existentes, será necesario que se eleve solicitud al Congreso del Estado, en la que se demuestre que los pueblos interesados en formar el nuevo municipio están de acuerdo en pertenecer al mismo y que al efecto se cumplan los siguientes requisitos:

I. Contar con una población que exceda de 25,000 habitantes pero no menor de 10,000 habitantes.

**TRANSITORIOS**

Primero.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.-Remítase el presente Decreto al licenciado Héctor Astudillo Flores, titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

Tercero.-Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del noviembre del año dos mil veinte.

Es cuánto.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Carlos Cruz López, hasta por un tiempo de diez minutos, adelante diputado.

#### **El diputado Carlos Cruz López:**

Con su permiso, diputada presidenta de la Mesa Directiva Eunice Monzón García.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información presentes.

El suscrito diputado CARLOS CRUZ LOPEZ, integrante del grupo parlamentario de Morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción XXIII, apartado I, del Artículo 241 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Nuestra Carta Magna y nuestra Constitución local, establecen que los Tribunales de Justicia administrativa dirimen nuestras controversias que se suscitan entre la administración pública local, municipal y los particulares y se encuentran facultados para imponer sanciones cuando se trate de faltas graves, así como fincar a los responsables el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública municipal.

Cabe mencionar que en algunas ocasiones la hacienda pública, se ve afectada cuando el servidor público hace un mal manejo de manera dolosa o culposa de los recursos públicos que le son entregados para su debida aplicación.

Un claro ejemplo y preciso lo encontramos en el rubro de la obra pública en el que la mayoría de los casos sufren daño o se van deteriorando por falta de mantenimiento, por no llevar a cabo un proceso adecuado de remodelación, restauración o en muchas ocasiones las obras quedan totalmente abandonadas ya que no son útiles para las nuevas administraciones o no les interesa el bien inmueble.

Esta circunstancia trae como consecuencia una inversión perdida causando una afectación a la población porque no se utiliza para el fin para el que estaba destinado o simplemente no la utilizan, desafortunadamente en nuestro Estado existen infinidad de obras abandonadas u obras que no están terminadas en su totalidad y quedan olvidadas por la administración en turno.

Una de las causas es que la administraciones nuevas no dan seguimiento porque en ocasiones los servidores públicos que iniciaron las obras no la consideran importante o tienen otros proyectos en su plan de desarrollo, dejándolas inconclusas perdiendo en su totalidad el monto de la inversión afectando así los recursos públicos.

Dentro de nuestro marco normativo existen leyes en el que sancionan a aquellos servidores públicos que causan daños a la hacienda municipal, sin que se mencionen las obras públicas abandonadas o inconclusas ya que no se contemplan como una obligación dentro de nuestra legislación que los servidores públicos den continuidad con las obras públicas de las administraciones pasadas.

Por lo que con la presente reforma se pretende obligar a no dejar inconclusas las obras y darle un mejor uso a

los recursos públicos que se administran y que son de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII, APARTADO I, DEL ARTÍCULO 241 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO;

ARTÍCULO UNICO. Se adiciona la fracción XXIII, recorriendo las demás, apartados I del artículo 241 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 241.

La fracción que se adiciona I.- El Órgano de Control Interno Municipal, además de las facultades establecidas en la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, tendrá las siguientes:

XXIII.- Tratándose de obras públicas, se obligará a todos los servidores públicos que sustituyan el cargo de quienes hayan construido o iniciado, realizar las acciones necesarias para concluir dichas obras, así como realizar el mantenimiento, conservación, rehabilitación, reconstrucción, adaptación y reparación, para así evitar el abandono o deterioro y este afecte a la hacienda y el patrimonio del ente económico, independientemente de la responsabilidad administrativa, civil o penal en que se incurra por el servidor público municipal.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 5 de noviembre del 2020.

Es cuánto, diputada presidenta.

#### *Versión Íntegra*

Ciudadanos diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-  
Presentes.

El suscrito CARLOS CRUZ LOPEZ, Diputado del grupo parlamentario de morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII, APARTADO I, DEL ARTÍCULO 241 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 116, párrafo segundo, fracción V, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instruir a los Tribunales de Justicia Administrativa, dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local, municipal y los particulares; imponer sanciones cuando se trate de faltas graves, así como fincar a los responsables el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la fracción II, del numeral 138, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa es competente para determinar a aquellos responsables el pago de indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

De igual manera la Ley número 695 de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero, en el artículo 63, apartado A), fracción I, hace mención sobre la obligación de los servidores públicos y sobre los principales principios que deben salvaguardar como lo

es la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficacia.

Es importante señalar que los artículos antes mencionados tienen en común los recursos públicos y que estos son administrados por Servidores Públicos, por eso es importante destacar que ellos deben guiarse por los principios que la misma ley señala, ya que ante omisión, se establecen sanciones de carácter civil, penal o administrativa aquellos servidores que causen daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal.

Se debe dejar en claro que los recursos públicos conllevan también los diversos bienes que forman parte del patrimonio del Municipio o del Estado, dentro de ellos podemos encontrar los inmuebles y diversas obras edificadas sobre los mismo, de las cuales estas pasan a formar parte del régimen jurídico de dominio público.

Cabe mencionar que en algunas ocasiones la Hacienda Pública, se ve afectada cuando el servidor público hacen un mal manejo de los recursos públicos que le son entregados, ya sea de una manera dolosa o culposa al desviar el recurso a los fines destinados, despilfarro de los bienes o en donde por negligencia o desinterés se van descuidando los bienes que integran a la misma.

Un claro ejemplo y preciso es la obra pública, donde en muchos casos sufren daños o se van deteriorando por falta de mantenimiento, por no llevar a cabo un proceso adecuado de remodelación o restauración, o en muchas ocasiones las obras quedan totalmente abandonadas ya que no son útiles para las nuevas administraciones o no les interesa el bien inmueble, o en algunas ocasiones por no ser del mismo partido del que asumió el cargo.

Esta circunstancia trae como consecuencia una inversión perdida, causando una afectación a la población porque no se utiliza para el fin que estaba destinado o simplemente no lo utilizan.

Desafortunadamente en nuestro Estado existen infinidad de obras abandonadas u obras que no están terminadas en su totalidad y quedan olvidadas por la administración en turno, una de las causas, es que las administraciones nuevas no dan seguimiento por que en ocasiones los servidores públicos que iniciaron las obra son de diferente corriente partidista y estos no consideran importantes y tienen otros proyectos en su plan de desarrollo o simplemente la misma administración que esta las dejan inconclusas, y con el transcurso del tiempo, al no dar el mantenimiento adecuado para cada estructura o no concluir las para darles el funcionamiento con el fin que fueron

destinados se pierde en su totalidad el monto de la inversión afectando así los recursos públicos.

Dentro de nuestro marco normativo existen leyes donde sancionan aquellos servidores públicos que causan daños a la Hacienda Pública ya sea Estatal o Municipal, sin que se mencionen las obras publicas abandonadas o inconclusas el cual causan un grave daño dentro de la misma, desafortunadamente aún no se contempla como una obligación dentro de nuestra legislación que los servidores públicos den continuidad con las obras publicas de las administraciones pasadas, de esta manera se obligara a no dejar inconclusas las obras públicas y darle un mejor uso a los recursos públicos que se administran y que son de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

**LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII, APARTADO I, DEL ARTÍCULO 241 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO;**

**ARTÍCULO UNICO.** Se adiciona la fracción XXIII, recorriendo las demás, apartados I del artículo 241 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 241 I.- El Órgano de Control Interno Municipal, además de las facultades establecidas en la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, tendrá las siguientes:

I... a XXII...

XXIII.- Tratándose de obras públicas, se obligará a todos los servidores públicos que sustituyan el cargo de quienes hayan construido o iniciado, realizar las acciones necesarias para concluir dichas obras, así como realizar el mantenimiento, conservación, rehabilitación, reconstrucción, adaptación y reparación, para así evitar el abandono o deterioro y este afecte a la Hacienda y el Patrimonio del ente público, independientemente de la responsabilidad administrativa, civil o penal en que se incurra por el Servidor Público Municipal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.  
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 5 de noviembre del dos mil veinte.

### **La Presidenta:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de diez minutos. Adelante diputado.

### **El diputado Marco Antonio Cabada Arias:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a la consideración del Pleno, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan el capítulo IV denominado “Del Órgano Interno de Control” y los Artículos 48 BIS al 48 Nonies a la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 457, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El derecho electoral y la función jurisdiccional, sus principios, su normatividad y la responsabilidad de un Titular del Órgano Interno de Control, son pilares de la democracia y forman además parte importante de lo que

hoy denominamos el Sistema Estatal Anticorrupción el cual instaure como primer instancia el sistema de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por tanto, es imperante que dicho órgano autónomo encargado de la función jurisdiccional en materia electoral, debe contar con su órgano interno de control.

La rendición de cuentas como política pública es ineficiente si falta o carece de las instituciones jurídicas necesarias para su implementación, por tanto para que el sistema de combate a la corrupción cuente con un diseño integral, aquellas instituciones que han sido omisas deben llevar a cabo las adecuaciones correspondientes, con la finalidad de no encontrar obstáculo alguno en el combate a la corrupción.

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción.

Que es a través de dicho decreto, se atribuyó a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la facultad constitucional exclusiva de designar, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, establecido en el artículo 74 fracción VIII de dicha norma fundamental.

Derivado de dicho decreto el Senado de la Republica reformo la Ley Orgánica para crear y designar al órgano interno de control del Tribunal Federal en materia electoral del Poder Judicial de la Federación.

La función jurisdiccional en materia electoral, es cual la esencia, para mantener el estado de derecho, por lo que es importante atender el rubro respecto al combate a la corrupción, para que los servidores públicos que encarnan este Tribunal, acoten sus conductas a los principios, valores y normas establecidas en todo el Sistema Estatal Anticorrupción, en consecuencia es urgente la necesidad de instaurar un órgano interno de control con la finalidad de que este conozca de las irregularidades administrativas que pudieren cometer y dar certeza a los ciudadanos de su actuar.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someto a consideración del Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO IV DENOMINADO “DEL ÓRGANO INTERNO DE**

CONTROL” Y LOS ARTÍCULOS 48 BIS AL 48 NONIES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 457.

Artículo Primero. Se adiciona el Capítulo IV de nominado del Órgano Interno de Control a la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, número 457.

Artículo Segundo. Se adicionan los artículos 48 Bis, 48 Ter, 48 Quater, 48 Quinquies, 48 Sexies, 48 Septies, 48 Octies y 48 Nonies de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, número 457.

#### TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. El Congreso del Estado de Guerrero, dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, iniciará el proceso de designación del titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Tercero. Una vez designado al titular del Órgano Interno de Control, tendrá un plazo de noventa días, a partir de la publicación del presente Decreto, para armonizar la normatividad interna en los términos del presente Decreto.

Cuarto. Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran asignados a la Contraloría Interna, se entenderán asignados al Órgano Interno de Control a que se refiere el presente Decreto.

Quinto. Los procedimientos administrativos iniciados con la anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.

Sexto. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y trámites legales correspondientes.

Séptimo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Atentamente

Diputado Marco Antonio Cabada arias

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a cinco de noviembre del dos mil veinte.

*Versión Íntegra*

#### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA TRANSPARENCIA

POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO IV DENOMINADO “DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL” Y LOS ARTÍCULOS 48 BIS AL 48 NONIES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 457.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a veintinueve de octubre de dos mil veinte.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO.- PRESENTES.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, Diputado Integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL CAPITULO IV DENOMINADO “DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL” Y LOS ARTÍCULOS 48 BIS AL 48 NONIES A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 457., al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho electoral y la función jurisdiccional, significa uno de los pilares que consolidan nuestra democracia, sus principios, su normatividad y la responsabilidad de un Titular del Órgano Interno de Control, forman parte importante de lo que hoy denominamos el Sistema Estatal Anticorrupción para instaurar como primer instancia el sistema de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por tanto, es impetrante que dicho órgano autónomo encargado de la función jurisdiccional en materia electoral, debe contar con su órgano interno de control.

Es notable sostener que la política pública de rendición de cuentas se muestra como el mecanismo esencial de combate a la corrupción en el mundo, un mal diseño lo incrementa, y un buen diseño aleja las malas conductas

que pueden llevar al sistema a un dislocamiento, teniendo como base a la corrupción misma.

Antes de la reforma del 27 de mayo de 2015, México contaba con una política de rendición de cuentas marginada, cuyas instituciones componentes de la política misma, no estaban entrelazadas, ni formaban parte de un sistema, en sí se erguían aisladas, y cada una se aplicada de forma separada.

La rendición de cuentas como política pública es ineficiente si falta o carece de las instituciones jurídicas necesarias para su implementación, por tanto, para que el sistema de combate a la corrupción cuente con un diseño integral, aquellas instituciones que han sido omisas deberán llevar a cabo las adecuaciones correspondientes, con la finalidad de no encontrar obstáculo alguno en el combate a la corrupción.

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción*, con el que se creó el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos.

A través de dicho decreto, en materia de combate a la corrupción, se atribuyó a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la facultad constitucional exclusiva de designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, establecida en el artículo 74 fracción VIII de dicha norma fundamental.

En virtud de la reforma de citada, el artículo cuarto transitorio estableció la obligación a las Legislaturas de los Estados, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, expidan las leyes y realicen las adecuaciones necesarias normativas correspondientes, dentro del término de 180 días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales;

Con motivo de dicha obligación, el 14 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 433; por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción;

De acuerdo con la reforma constitucional señalada en el párrafo anterior, el artículo segundo transitorio fijó un plazo de 180 días naturales al Congreso del Estado de Guerrero, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para aprobar la legislación secundaria correspondiente;

El 18 de julio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, las primeras reformas a las principales leyes secundarias como resultado de su armonización con el nuevo sistema estatal anticorrupción; sin embargo, en el artículo 61 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se estableció la potestad del Congreso para designar por el voto de las dos terceras partes de los integrantes a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución, obligación que debió haber cumplido el Congreso del Estado, mismo que ya feneció.

La función jurisdiccional en materia electoral es uno de los rubros fundamentales para el combate a la corrupción, por lo que los servidores públicos que encarnan el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, deben acotar sus conductas a los principios, valores y normas establecidas en todo el Sistema Estatal Anticorrupción, en consecuencia es urgente la necesidad de instaurar un órgano interno de control con la finalidad de que este conozca de las irregularidades administrativa que pudieren cometer sus servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO IV DENOMINADO “DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL” Y LOS ARTÍCULOS 48 BIS AL 48 NONIES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 457.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se adiciona el Capítulo IV a la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, número 457, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XIII  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ARTICULO SEGUNDO. Se adicionan los artículos 48 Bis, 48 Ter, 48 Quater, 48 Quinquies, 48 Sexies, 48 Septies, 48 Octies y 48 Nonies de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, número 457, para quedar como sigue:

Artículo 48 Bis. El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía de Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.

El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En el desempeño de su cargo, el titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 48 Ter.- El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones:

I. Las que contempla la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero;

II. Verificar que el ejercicio de gasto del Tribunal Electoral del Estado se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;

III. Presentar al Pleno del Tribunal Electoral del Estado los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Tribunal;

IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice Tribunal Electoral, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en

su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;

V. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías;

VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero;

VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el Órgano Interno de Control;

VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Tribunal, empleando la metodología que determine;

IX. Recibir quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables;

X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Tribunal Electoral para el cumplimiento de sus funciones;

XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en términos de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y sus Reglamentos;

XII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Comisión de mandos medios y superiores, en los términos de la normativa aplicable;

XIII. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que el Órgano Interno de Control forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;

XIV. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del Tribunal en los asuntos de su competencia;

XV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;

XVI. Formular el anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control;

XVII. Presentar ante el Pleno los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente;

XVIII. Presentar al Pleno los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas, y

XIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

Artículo 48 Quáter. El Titular del Órgano Interno de Control será designado por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Artículo 48 Quinquies. El titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener por lo menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

III. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;

IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título y cedula profesional en contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín de la gestión y control de recursos públicos, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, y contar con reconocida solvencia moral;

V. No pertenecer o haber pertenecido en los cinco años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Tribunal o haber fungido como consultor o auditor externo o interno durante ese periodo;

VI. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

VII. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Oficial Mayor de un ente público, Diputado Local, Gobernador de Estado, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.

Artículo 48 Sexies. El Titular del Órgano Interno de Control deberá poner en conocimiento de las autoridades superiores competentes, los actos u omisiones en que incurran autoridades y servidores públicos, durante y con motivo de las investigaciones que realiza dicha Unidad, para efectos de la aplicación de las sanciones administrativas que deban imponerse. La autoridad superior deberá informar al Pleno del Tribunal las medidas o sanciones disciplinarias impuestas.

El Pleno del Tribunal solicitará al Órgano Interno de Control correspondiente, en cualquier caso, el inicio del procedimiento de responsabilidades que de conformidad con lo previsto en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero deba instruirse en contra del servidor público respectivo.

Artículo 48 Septies.- El titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley y el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Tendrá un nivel jerárquico igual al de un Secretario o su equivalente en la estructura Orgánica del Tribunal Electoral, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado a que se refieren los artículos 150, 151, 152, 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Pleno del Tribunal, del cual marcará copia al Congreso del Estado.

Artículo 48 Octies.- El titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral será sujeto de responsabilidad en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; y podrá ser sancionado de conformidad con el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

Tratándose de los demás servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control de la Comisión serán

sancionados por el titular del Órgano Interno de Control, o el servidor público en quien delegue la facultad, en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 48 Nonies.- El Órgano Interno de Control deberá inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; de todos los servidores públicos del Tribunal Electoral, de conformidad con la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

El titular del Órgano Interno de Control se abstendrá de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Guerrero, dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, iniciará el proceso de designación del titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

TERCERO. Una vez designado al titular del Órgano Interno de Control, tendrá un plazo de noventa días, a partir de la publicación del presente Decreto, para armonizar la normatividad interna en los términos del presente Decreto.

CUARTO. Los recursos humanos, financieros y materiales que actualmente se encuentran asignados a la Contraloría Interna, se entenderán asignados al Órgano Interno de Control a que se refiere el presente Decreto.

QUINTO. Los procedimientos administrativos iniciados por las autoridades federales correspondientes con la anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.

SEXTO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y trámites legales correspondientes.

SÉPTIMO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Atentamente  
Diputado Marco Antonio Cabada Arias

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a veintinueve de octubre del dos mil veinte.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

#### PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos, incisos “a”, “b” y “c”, esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta legislatura a través de sus correos electrónicos el día miércoles cuatro de noviembre del año en curso, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia

En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del punto número cuatro del orden del día, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

Adelante diputada.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto presidenta.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 427 DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se reforman los artículos 22 Bis segundo párrafo y último párrafo; 29 primer párrafo; de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 22 Bis. - ...

La Oficina Hacendaria estará representada por la persona que el titular del Poder Ejecutivo a propuesta del Secretario de Finanzas y Administración, haya designado como Director General de Coordinación Hacendaria, la cual tendrá cargo honorífico y contará con las atribuciones siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

Las facultades de la Oficina Hacendaria deberán realizarse en congruencia con las contenidas en el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 29.- Con las proporciones correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto Federal sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Fiscalización, al Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, según la integración establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, se constituirá un Fondo Común, así mismo formarán parte de este Fondo los conceptos señalados en el artículo anterior.

...

Fórmula

Fórmula

...

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...

...

...

...

Artículo Segundo. Se adiciona al artículo 27 las fracciones IX y X, de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

- I.- ...
- II.- ...
- a) ...
- b) ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- ...
- VI.- ...
- VII.- ...
- VIII.- ...

IX.- El Estado transferirá el 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente el Municipio haya enterado a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio, así como a sus respectivas paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

X.- 20% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta obtenido por la enajenación de bienes inmuebles a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los términos del Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guerrero, en su Cláusula Décima Novena fracción VI apartado A.

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las reformas, adiciones y derogaciones relativas al presente decreto, entraran en vigor el día 01 de enero del 2021.

Artículo Segundo.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su observancia y conocimiento general.

Así lo dictaminaron, la Diputada y Diputados de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta, rúbrica, a favor.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario, rúbrica, a favor.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal, rúbrica, a favor.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal, rúbrica, a favor.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal, rúbrica, a favor.-

### *Versión Íntegra*

SE EMITE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.- PRESENTES.

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que le confieren en los artículos 174 fracción II, 196, 248, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos fue turnado para su estudio y análisis la Iniciativa de Decreto por medio de la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

#### I.- MÉTODO DE TRABAJO

La Comisión de Hacienda, en la elaboración del Dictamen con Proyecto de Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, determinó para su emisión la estructura siguiente:

Que el apartado denominado “Método de Trabajo”, se describe el proceso del trámite legislativo de la Comisión de Hacienda acordaron para la elaboración, discusión y

aprobación en su caso, del Dictamen con Proyecto Decreto.

En el apartado de “Antecedentes Generales”, se hace referencia de manera resumida de cada solicitud que nos fue turnada a la Comisión de Hacienda por el Pleno de esta Soberanía.

En el Apartado de “Consideraciones” se plasman las consideraciones de la Comisión Dictaminadora con respecto de la propuesta de Iniciativa y las justificaciones que sustentan la parte resolutive.

#### II. ANTECEDENTES.

1.- En sesión de fecha 20 de octubre de 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, por medio de la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

II.- Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0229/2020 de fecha 20 de octubre del 2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Hacienda, la iniciativa de mérito, para el estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 Fracción V, 240, 241 Párrafo primero, 242, 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, en vigor, esta Comisión de Hacienda, en funciones de Dictaminadora, tiene plenas facultades para hacer el estudio, análisis y emisión del dictamen que se nos ocupa.

#### III. FACULTAD DICTAMINADORA SOBRE LA INICIATIVA

Que por tratarse de una Iniciativa de Decreto del ámbito local, de conformidad con el artículo 61, Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como los artículos 229, párrafos primero y tercero, 231 y 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, esta Soberanía Popular tiene facultades para conocer y pronunciarse respecto de la procedencia o improcedencia de la iniciativa de antecedentes.

Con fundamento en los artículos 174, fracción I; 195, fracción V; 196, 248 y 254 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, la Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar las Iniciativa de mérito y emitir el Dictamen correspondiente.

#### IV. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El signatario de la Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones, establece como considerandos los siguientes:

*“... Que en congruencia con el Plan Estatal de desarrollo 2016-2021, reviste singular importancia la actualización de las leyes que rigen nuestro marco tributario, a fin de transitar hacia la modernización y simplificación administrativa; en este sentido se propone reformar el segundo párrafo del artículo 22-Bis, de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 90, el día 10 de noviembre de 2017, con el objeto de actualizar la denominación del titular que representa a la Oficina Fiscal que forma parte de la interacción y operación del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, toda vez que el responsable actual se menciona como Director General de Estudios Hacendarios y Difusión, figura que desaparece en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero N° 25, Alcance I, de fecha 26 de marzo de 2019, para pasar ser Director General de Coordinación Hacendaria’*

*‘Que en este sentido se propone también, reformar el último párrafo del citado artículo 22-Bis, para modificar la mención del artículo 20, por el 37 actual del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, lo que evitará generar confusión en su aplicación’*

*‘Que así también es importante considerar en la ley, la adición de las fracciones IX y X al artículo 27, a fin de señalar que forman parte del monto de las participaciones federales en favor de los municipios, el 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente el Municipio haya enterado a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio, así como a sus respectivas paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; así como el 20% de la recaudación del Impuesto*

*Sobre la Renta, obtenido por la enajenación de bienes inmuebles que se contemplan en el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta’*

*‘Que con estas propuestas de adición, se busca regularizar el procedimiento para la distribución a los municipios de dichos recursos, considerando en ley la distribución específica del Impuesto Sobre la Renta obtenido por la enajenación de bienes inmuebles, con lo cual se da también cumplimiento al ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de abril de 2020, por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guerrero, en específico en la Cláusula Decima Novena apartado A, último párrafo que a la letra dice: “De la recaudación total que la entidad perciba respecto de los contribuyentes referidos en el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los términos de este apartado A, deberá participar cuando menos el 20% a sus municipios, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura local de la entidad...”’*

#### V. PARTE RESOLUTIVA

La reforma propuesta al artículo 22 Bis, es para establecer el área específica de la Secretaría de Finanzas y Administración que deberá encargarse de la coordinación con los Ayuntamientos, así como la elaboración de proyectos de leyes o reformas en materia hacendaria. Área que se encuentra regulada en el artículo 37 del Reglamento Interior de la citada Secretaría, y que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 26 de marzo de 2019.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que se obtenga en un ejercicio, del cual las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participan al 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

Para esto, se considera la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.

En donde las Entidades deben participar a sus municipios, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio de que se trate.

Por lo que, la adición al artículo 27, como la modificación al artículo 29, es importante y por tanto procedente su aprobación, para que los municipios puedan participar del Fondo General a través del Fondo Común que se constituye conforme lo establece el citado artículo 29 de la Ley del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

Así como para cumplir con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guerrero, y su modificación aprobada mediante el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, donde se establece que: "...De la recaudación total que la entidad perciba respecto de los contribuyentes referidos en el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en los términos de este apartado A, deberá participar cuando menos el 20% a sus municipios, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura local de la entidad..."

Para una mayor comprensión de la Iniciativa, se presenta el siguiente cuadro:

| TEXTO ACTUAL   | PROPUESTA DE REFORMA  |
|--|---|
| ARTÍCULO PRIMERO. Se REFORMAN los artículos 22 Bis segundo párrafo y último párrafo; 29 primer párrafo; para quedar como sigue:  |   |
| ARTÍCULO 22 Bis.- La Oficina Hacendaria, se establece como un órgano auxiliar de logística, consulta, análisis y desarrollo técnico en materia de hacienda pública, encargado de asesorar a las secretarías, dependencias, organismos públicos descentralizados, municipios y demás entes públicos del Estado. | ARTÍCULO 22 Bis. -<br>.....<br><br>La Oficina Hacendaria estará representada por la persona que el titular del Poder Ejecutivo a propuesta del Secretario de Finanzas y Administración, haya designado como Director General de Estudios Hacendarios y Difusión, la cual tendrá cargo honorífico y contara con las atribuciones siguientes: |
| La Oficina Hacendaria estará representada por la persona que el titular del Poder Ejecutivo a propuesta del Secretario de Finanzas y Administración, haya designado como Director General de Estudios Hacendarios y Difusión, la cual tendrá cargo honorífico y contara con las atribuciones siguientes:       | La Oficina Hacendaria estará representada por la persona que el titular del Poder Ejecutivo a propuesta del Secretario de Finanzas y Administración, haya designado como Director General de Coordinación Hacendaria, la cual tendrá cargo honorífico y contara con las atribuciones  |

|   |   |
|---|---|
| I. ...<br>II. ...<br>III. ...<br>IV. ...<br>V. ...<br>VI. ...   | siguientes:<br><br>I. ....<br>II. ....<br>III. ....<br>IV. ....<br>V. ....<br>VI. ....  |
| Las facultades de la Oficina Hacendaria deberán realizarse en congruencia con las contenidas en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.   | Las facultades de la Oficina Hacendaria deberán realizarse en congruencia con las contenidas en el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.   |
| ARTÍCULO 29.- Con las proporciones correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto Federal sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Fiscalización, según la integración establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, se constituirá un Fondo Común, así mismo formarán parte de este Fondo los conceptos señalados en el artículo anterior. El Fondo Común de Participaciones a Municipios se distribuirá conforme a la fórmula siguiente:<br>.....<br>Fórmula<br>Fórmula<br>.....<br>1. ....<br>2. ....<br>3. ....<br>4. ....<br>5. ....<br>6. ....<br>7. ....<br>8. ....<br>9. ....<br>.....<br>.....<br>..... | ARTÍCULO 29.- Con las proporciones correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto Federal sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Fiscalización, al Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, según la integración establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, se constituirá un Fondo Común, así mismo formarán parte de este Fondo los conceptos señalados en el artículo anterior.<br><br>.....<br>Fórmula<br>Fórmula<br>.....<br>1. ....<br>2. ....<br>3. ....<br>4. ....<br>5. ....<br>6. ....<br>7. ....<br>8. ....<br>9. ....<br>.....<br>.....<br>..... |
| ARTÍCULO SEGUNDO. Se ADICIONA al artículo 27 las fracciones IX y X; para quedar como sigue:   |   |
| ARTÍCULO 27.- El monto de las Participaciones Federales a favor de los Municipios se determinará en la proporción y conceptos siguientes:   | ARTÍCULO 27.<br>.....   |

|   |  |
|---|--|
| I.- 20% de los ingresos que perciba el Estado provenientes del Fondo General de Participaciones.  | I.- .....  |
| II.- 100% de los ingresos que perciba el Estado correspondientes al Fondo de Fomento Municipal, que será distribuido de la manera siguiente:  | II.- .....   |
| a) Se garantiza que los Municipios reciban el monto total del recurso del Fondo de Fomento Municipal que recibieron en el ejercicio fiscal 2013, más el 70% del excedente del Fondo en comento; ponderado con la población; y                                     | a) .....   |
| b) Sólo para aquellos Municipios que hayan convenido la coordinación de la administración y cobro del Impuesto Predial, tendrán acceso al 30% restante, del excedente del Fondo de Fomento Municipal, en proporción directa a la recaudación respectiva 2013.     | b) .....   |
| III.- 20% de los ingresos que correspondan al Estado derivado de participaciones en el Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.  | III.- .....  |
| IV.- 20% de los ingresos que perciba el Estado por concepto de participación de la recaudación del Impuesto Especial Sobre la Producción y Servicios en los términos del artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.   | IV.- .....   |
| V.- 20% de los ingresos que correspondan al Estado derivado de participaciones en el Impuesto Federal Sobre Automóviles Nuevos.   | V.- .....  |
| VI.- 20% del Fondo de Fiscalización.  | VI.- .....   |
| VII.- 20% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.  | VII.- .....  |
| VIII.- 20% del Fondo de Compensación previsto en el artículo 4-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y de la recaudación estatal de las Cuotas a la Venta Final de Gasolinas y Diésel a que se refiere el artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal. | VIII.- .....   |
| Tratándose de la fracción II del presente artículo, el Estado, deberá informar oportunamente a los Municipios sobre los recursos  | IX.- El Estado transferirá el 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente el Municipio haya enterado a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio, así como a sus respectivas participaciones u otros ingresos locales, en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. |
|   | X.- 20% de la recaudación  |

|   |  |
|---|--|
| recaudados por el impuesto predial, así como entregar las cantidades que les correspondan en los plazos y términos que se establezcan en los Convenios que celebren y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. | del Impuesto Sobre la Renta obtenido por la enajenación de bienes inmuebles a que se refiere el art 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los términos del ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guerrero, en su Cláusula Decima Novena fracción VI apartado A.<br>..... |
|---|--|

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente Dictamen con proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 427 DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Artículo Primero. Se REFORMAN los artículos 22 Bis segundo párrafo y último párrafo; 29 primer párrafo; de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 22 Bis. - ...

La Oficina Hacendaria estará representada por la persona que el titular del Poder Ejecutivo a propuesta del Secretario de Finanzas y Administración, haya designado como Director General de Coordinación Hacendaria, la cual tendrá cargo honorífico y contara con las atribuciones siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

Las facultades de la Oficina Hacendaria deberán realizarse en congruencia con las contenidas en el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 29.- Con las proporciones correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Impuesto Federal

Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto Federal sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Fiscalización, al Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, según la integración establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, se constituirá un Fondo Común, así mismo formarán parte de este Fondo los conceptos señalados en el artículo anterior.

...

Fórmula

Fórmula

...

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...

...

...

...

Artículo Segundo. Se ADICIONA al artículo 27 las fracciones IX y X, de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

- I.- ...
- II.- ...
- a) ...
- b) ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- ...
- VI.- ...
- VII.- ...
- VIII.- ...

IX.- El Estado transferirá el 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente el Municipio haya enterado a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio, así como a sus respectivas

paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

X.- 20% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta obtenido por la enajenación de bienes inmuebles a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los términos del ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guerrero, en su Cláusula Décima Novena fracción VI apartado A.

...

### TRANSITORIOS

Artículo Primero. – Las reformas, adiciones y derogaciones relativas al presente decreto, entraran en vigor el día 01 de enero del 2021.

Artículo Segundo.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su observancia y conocimiento general.

Así lo dictaminaron, la Diputada y Diputados de la Comisión de Hacienda de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal.-

Es cuanto diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del

dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 429.

Adelante diputada.

**La secretaria Celeste Mora Eguiluz:**

Con gusto diputada presidenta.

Sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente dictamen con proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 429.**

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 19 en su primer párrafo; 24 primer párrafo; 26-Bis primer párrafo; 56 último párrafo; 81 segundo párrafo; 207 fracción III; del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 429, para quedar como sigue:

Artículo 19.- La administración, recaudación, fiscalización, control de los ingresos y en su caso la determinación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, será competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración y sus dependencias, por conducto de las autoridades fiscales que establece el artículo 11 del presente Código. Asimismo, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración el diseño, elaboración y distribución de los esqueletos de las manifestaciones que se suministren en las Administraciones y Agencias Fiscales o de las formas valoradas digitales para el cobro de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos a favor del Estado.

...

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- ...

Artículo 24.- Las controversias que surjan entre el fisco estatal y el municipal, sobre la preferencia en el cobro de los créditos a que este Código se refiere, serán determinadas por el Tribunal de Justicia Administrativa a instancia de cualesquiera de los entes públicos mencionados, tomando en cuenta las garantías constituidas y conforme a las siguientes reglas:

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...

Artículo 26-Bis. - La Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, así como la Fiscalía General del Estado, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas con los particulares que:

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

**ARTÍCULO 56.- ...**

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- ...
- ...

Contra la negativa de autoridad competente, para la devolución a que este artículo se refiere, el contribuyente podrá optar por interponer el recurso de revocación que establece este Código o interponer juicio de nulidad, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

**Artículo 81.- ...**

Transcurridos los plazos establecidos para ello, el recurrente podrá decidir entre esperar la resolución expresa o promover el juicio de nulidad en contra de la negativa ficta ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

...

**Artículo 207.- ...**

- I.- ...
- II.- ...
- III.- Que hayan sido impugnadas ante el Tribunal de Justicia Administrativa;
- IV.- ...
- V.- ...

Artículo Segundo. - Se adiciona al artículo 86 fracción XV el inciso d); del Código fiscal del Estado, Número 429, para quedar como sigue:

**Artículo 86.- ...**

- I.- ...
- ...
- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- Derogada
- V.- ...
- VI.- ...
- VII.- derogada
- VIII.- ...
- IX.- ...
- ...
- X.- ...
- a). - ...
- b). - ...
- c). - ...
- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- XI.- ...
- a). - ...
- b). - ...
- c). - ...
- d). - ...
- e). - ...
- XII.- ...
- a). - ...
- b). - ...
- c). - ...
- I. ...
- II. ...
- III. ...
- ...
- A. ...
- B. ...
- C. ...
- D. ...
- E). ...
- XIII. ...
- ...
- XIV. ...
- XV. ...
- a). ...
- b). ...
- c). ...
- d) El dictamen fiscal a que se refiere el artículo 91-Bis del presente Código, deberá presentarse a través del Buzón Tributario a que se refiere la presente fracción.
- ...

Artículo Primero.- Las reformas, adiciones y derogaciones relativas al presente decreto, entraran en vigor el día 01 de enero del 2021.

Artículo Segundo.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su observancia y conocimiento general.

Así lo dictaminaron, la Diputada y Diputados de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta, rúbrica, a favor.- Diputado Adalid Pérez Galeana, secretario, rúbrica, a favor.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, vocal, rúbrica, a favor.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, vocal, rúbrica, a favor.- Diputado Ricardo Castillo Peña, vocal, rúbrica, a favor.-

***Versión Íntegra***

**SE EMITE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que le confieren en los artículos 174 fracción II, 196, 248, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos fue turnado para su estudio y análisis la Iniciativa de Decreto por medio de la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 429.

**I.- MÉTODO DE TRABAJO**

La Comisión de Hacienda, en la elaboración del Dictamen con Proyecto de Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, determinó para su emisión la estructura siguiente:

Que el apartado denominado “Método de Trabajo”, se describe el proceso del trámite legislativo de la Comisión de Hacienda acordaron para la elaboración, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen con Proyecto Decreto.

En el apartado de “Antecedentes Generales”, se hace referencia de manera resumida de cada solicitud que nos fue turnada a la Comisión de Hacienda por el Pleno de esta Soberanía.

En el Apartado de “Consideraciones” se plasman las consideraciones de la Comisión Dictaminadora con respecto de la propuesta de Iniciativa y las justificaciones que sustentan la parte resolutive.

## II. ANTECEDENTES.

I.- En sesión de fecha 20 de octubre de 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, por medio de la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 429.

II.- Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0229/2020 de fecha 20 de octubre del 2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Hacienda, la iniciativa de mérito, para el estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 Fracción V, 240, 241 Párrafo primero, 242, 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, en vigor, esta Comisión de Hacienda, en funciones de Dictaminadora, tiene plenas facultades para hacer el estudio, análisis y emisión del dictamen que se nos ocupa.

## III. FACULTAD DICTAMINADORA SOBRE LA INICIATIVA

Que por tratarse de una Iniciativa de Decreto del ámbito local, de conformidad con el artículo 61, Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como los artículos 229, párrafos primero y tercero, 231 y 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, esta Soberanía Popular tiene facultades para conocer y pronunciarse respecto de la procedencia o improcedencia de la iniciativa de antecedentes.

Con fundamento en los artículos 174, fracción I; 195, fracción V; 196, 248 y 254 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, la Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar las Iniciativa de mérito y emitir el Dictamen correspondiente.

## IV. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El signatario de la Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones, establece como considerandos los siguientes:

*“... Que en continuidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021 y con la finalidad de avanzar para consolidar la implementación del nuevo gobierno electrónico, que agilice trámites y reduzca la utilización de diversos materiales, se establece la regulación que permite implementar la utilización de la forma valorada digital por la Secretaría de Finanzas y Administración para realizar el pago de los diversos conceptos de ingresos propios, disminuyendo el uso gradual de formas valoradas impresas’*

*‘Que en este contexto la revolución digital está transformando el mundo en muchos aspectos y las nuevas tecnologías están cambiando la forma en la que interactuamos, nos comunicamos y accedemos a los servicios, por lo que la Secretaría de Finanzas y Administración debe estar a la vanguardia con una plataforma tecnológica preparada para satisfacer las nuevas necesidades y demandas de los contribuyentes. La tecnología y la digitalización ha abierto nuevas posibilidades de desarrollo, ayudará a mejorar los procesos para el cobro de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos a favor del Estado y la forma de comunicarse con los contribuyentes, por lo que bajo estas consideraciones se propone reformar el primer párrafo del artículo 19 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429’*

*‘Que, en nuestro Estado de Guerrero, las denominaciones de algunas instituciones han cambiado derivado de sus atribuciones, por lo que es importante actualizar el nombre de estas en los diversos ordenamientos que las refieren en el presente Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, por ello se proponen reformas a los artículos 24, 56, 81 y 207, para mencionar por su nombre actual al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que cambió su denominación a Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, esta reforma se dio, porque se le asignaron nuevas atribuciones en materia de combate a la corrupción y se le facultó para imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos a nivel estatal y municipal por las responsabilidades administrativas graves, y a los particulares que incurran en actos vinculados con dichas responsabilidades; así como determinar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al*

*patrimonio de los entes públicos estatales o municipales. El Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional del poder público dotado de autonomía para dictar sus resoluciones y potestad para hacerlas cumplir. Esta Institución es la máxima autoridad jurisdiccional del Estado en materias fiscal y administrativa y sus resoluciones son definitivas, además cuenta con los medios de apremio para hacer cumplir de manera expedita sus resoluciones y está considerado como un órgano autónomo en el artículo 105 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero´*

*Que, en este sentido, se propone también reformar el artículo 26 Bis para señalar que la Procuraduría General de Justicia cambió su denominación a Fiscalía General del Estado, toda vez que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 139, que el Ministerio Público, se organizará en una Fiscalía General del Estado de Guerrero, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios. Los principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención e investigación de los delitos, y la persecución de los probables autores o partícipes para hacerla efectiva; así como, la sanción de las infracciones administrativas, que tiene como fines, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas y la preservación de la libertad, el orden y la paz público´*

*Que el Gobierno del Estado de Guerrero, en concordancia con el artículo 91 bis fracción X busca establecer que el medio electrónico para la presentación del dictamen fiscal estatal y la documentación correspondiente, sea a través del buzón tributario estatal. El Buzón Tributario es un servicio que permite la comunicación entre la Secretaría de Finanzas y Administración y los contribuyentes a la vez, este canal, permitirá a todas las personas físicas y morales que requieran enviar su dictamen fiscal y saber el estado en que se encuentra su trámite; así como los papeles de trabajo del contador público autorizado relacionados con su dictamen, capturar la información del dictamen fiscal, facilitar el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, así como consultar y enviar los dictámenes fiscales y los papeles de trabajo del citado contador público, por ello se propone la adición del inciso d) a la fracción XV del artículo 86 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429...´´*

## V. PARTE RESOLUTIVA

Es importante para el Estado como para los contribuyentes que se tenga la certeza de los procedimientos que se deben seguir al momento de cumplir con las obligaciones tributarias que se adquieren por las diferentes actividades cotidianas que se ejecutan, tanto a nivel personal como empresarial o comercial.

Como se menciona en la Iniciativa, los avances tecnológicos tienen que avanzar a la par con los lineamientos normativos que puedan darle certeza jurídica de su existencia como al contribuyente.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias se realiza a través de diversas formas y mecanismos, que necesariamente inciden en formatos que la institución recaudadora debe proporcionar al contribuyente, por eso es importante determinar en nuestra legislación quien esa autoridad encargada, tanto del diseño, como de su elaboración y distribución, en forma digital como impresa, de ahí, que esta Comisión considere procedente establecer dicha facultad en el artículo 19 del Código Fiscal Estatal.

Asimismo, es importante que nuestra legislación se encuentre homologada a los conceptos, así como a las denominaciones específicas de las Instituciones, por lo que es procedente modificar en los artículos 24, 56, 81 y 207, la denominación de Tribunal de lo Contencioso Administrativo a Tribunal de Justicia Administrativa, así como en el artículo 26 Bis, de Procuraduría General del Estado a Fiscalía General del Estado, lo que generará mayor certeza en las actuaciones de las autoridades fiscales y de los propios contribuyentes.

Por cuanto hace a la adición que se propone como inciso d) a la fracción XV, del artículo 86 del Código Fiscal del Estado Número 429, esta Comisión, previo estudio en conjunto con personal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado, atendiendo la finalidad que se persigue con la propuesta, que es la de permitir que los contribuyentes que se encuentren bajo las hipótesis previstas en el artículo 91 Bis, puedan presentar sus declaraciones tributarias a través del Buzón Tributario a que se refiere la fracción XV del artículo 86, se modifica la redacción para quedar en los siguientes términos:

XV.- ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) El dictamen fiscal a que se refiere el artículo 91-Bis del presente Código, deberá presentarse a través del Buzón Tributario a que se refiere la presente fracción.



|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| <p>salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Estatal y Federal de Contribuyentes.</p> <p>Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada.</p>  |  | <p>interponer juicio de nulidad, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.</p>  |  |
| <p>ARTICULO 56.- Para que proceda la devolución de cantidades pagadas indebidamente o en cantidad mayor a la debida será necesario:</p> <p>I.- Que medie gestión de parte interesada;</p> <p>II.- Que no haya créditos fiscales exigibles, en cuyo caso cualquier excedente se aplicará a cuenta;</p> <p>III.- Que la acción para reclamar la devolución no se haya extinguido;</p> <p>IV.- Que se dicte acuerdo escrito de la Secretaría de Finanzas y Administración o exista sentencia ejecutoriada de la autoridad correspondiente.</p> <p>V.- Que acompañe a la solicitud de devolución o a la promoción judicial en la que solicite el reembolso de la cantidad erogada, el recibo original con el cual acredite el pago de la cantidad de la cual solicita reintegro.</p> <p>Las autoridades fiscales podrán ejercer facultades de comprobación para verificar la procedencia de las solicitudes de devolución que presenten los contribuyentes, las cuales no deberán rebasar el término de noventa días; si de los resultados de la revisión se concluye que es factible la devolución esta deberá hacerse al contribuyente en un plazo que no excederá de 20 días a aquel en que se notifique la autorización.</p> <p>Contra la negativa de autoridad competente, para la devolución a que este artículo se refiere, el contribuyente podrá optar por interponer el recurso de revocación que establece este Código o</p> | <p>ARTÍCULO 56.-</p> <p>I.-</p> <p>II.-</p> <p>III.-</p> <p>IV.-</p> <p>V.-</p> <p>Contra la negativa de autoridad competente, para la devolución a que este artículo se refiere, el contribuyente podrá optar por interponer el recurso de revocación que establece este Código o interponer juicio de nulidad, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p> | <p>ARTICULO 81.- En las consultas o peticiones que se formulen a las autoridades fiscales deberán ser resueltas en el término que la ley fija, a falta de término establecido, en tres meses; el silencio de las autoridades fiscales se considera como resolución negativa, cuando no den respuesta en el término que corresponde.</p> <p>Transcurridos los plazos establecidos para ello, el recurrente podrá decidir entre esperar la resolución expresa o promover el juicio de nulidad en contra de la negativa ficta ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Cuando la autoridad requiera al promovente para que cumpla los requisitos que hubiere omitido en su promoción, o proporcione los elementos necesarios para resolver, éste contará con un término de diez días para cumplir dicho requerimiento. En este caso, el plazo para que las autoridades fiscales resuelvan, comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido. En caso que no se dé cumplimiento al requerimiento en el plazo señalado se tendrá por no presentada la promoción o instancia respectiva.</p> | <p>ARTÍCULO 81.-</p> <p>Transcurridos los plazos establecidos para ello, el recurrente podrá decidir entre esperar la resolución expresa o promover el juicio de nulidad en contra de la negativa ficta ante el Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>ARTÍCULO 207.-</p> <p>I.-</p> <p>II.-</p> <p>III.- Que hayan sido impugnadas ante el Tribunal de Justicia Administrativa;</p> <p>IV.-</p> <p>V.-</p> |
|   |  | <p>ARTICULO 207.- Es improcedente el Recurso de Revocación cuando se haga valer contra actos administrativos:</p> <p>I.- Que no afecten el interés jurídico del recurrente;</p> <p>II.- Que sean resoluciones dictadas en recurso administrativo o en cumplimiento de éstas o de sentencias;</p> <p>III.- Que hayan sido impugnadas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo;</p> <p>IV.- Que se hayan consentido, entendiéndose por consentimiento el de aquellos contra los que no se promovió recurso en el plazo señalado al efecto.</p> <p>V.- Que sean conexos a otro que haya sido impugnado por medio de algún recurso o medio de defensa diferente.</p>   | <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Se ADICIONA al artículo 86 fracción XV el inciso d); para quedar como sigue:</p>  |
|   |  | <p>ARTICULO 86.- Las autoridades fiscales del Estado a fin de comprobar que los contribuyentes, los</p>   | <p>ARTÍCULO 86.-</p> <p>I.-</p>  |

|  |   |
|--|---|
| responsables solidarios o los terceros con ellos relacionados, han cumplido con las disposiciones fiscales estatales y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para: | .....<br>.....<br>II.- .....<br>III.- .....<br>IV.- .....<br>..... derogada<br>V.- .....<br>VI.- .....<br>VII.- derogada<br>VIII.- .....<br>IX.- .....<br>.....<br>X.- .....<br>a). - .....<br>b). - .....<br>c). - .....<br>1.- .....<br>2.- .....<br>3.- .....<br>4.- .....<br>5.- .....<br>6.- .....<br>XI.- .....<br>a). - .....<br>b). - .....<br>c). - .....<br>d). - .....<br>e). - .....<br>XII.- .....<br>a). - .....<br>b). - .....<br>c). - .....<br>1. ....<br>2. ....<br>3. ....<br>.....<br>A. ....<br>B. ....<br>C. ....<br>D. ....<br>E). ....<br>XIII. ....<br>.....<br>XIV. ....<br>XV. ....<br>a). ....<br>b). ....<br>c). ....<br>d) El dictamen fiscal a que se refiere el artículo 91-Bis del presente Código, deberá presentarse a través del Buzón Tributario a que se refiere la presente fracción.<br>..... |
|--|---|

Artículo Primero.- Se REFORMAN los artículos 19 en su primer párrafo; 24 primer párrafo; 26-Bis primer párrafo; 56 último párrafo; 81 segundo párrafo; 207 fracción III; del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 429, para quedar como sigue:

Artículo 19.- La administración, recaudación, fiscalización, control de los ingresos y en su caso la determinación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, será competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración y sus dependencias, por conducto de las autoridades fiscales que establece el artículo 11 del presente Código. Asimismo, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración el diseño, elaboración y distribución de los esqueletos de las manifestaciones que se suministren en las Administraciones y Agencias Fiscales o de las formas valoradas digitales para el cobro de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos a favor del Estado.

- ...
- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- ...

Artículo 24.- Las controversias que surjan entre el fisco estatal y el municipal, sobre la preferencia en el cobro de los créditos a que este Código se refiere, serán determinadas por el Tribunal de Justicia Administrativa a instancia de cualesquiera de los entes públicos mencionados, tomando en cuenta las garantías constituidas y conforme a las siguientes reglas:

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...

Artículo 26-Bis. - La Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, así como la Fiscalía General del Estado, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas con los particulares que:

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente Dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 429.

...

Artículo 56.- ...

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

...

Contra la negativa de autoridad competente, para la devolución a que este artículo se refiere, el contribuyente podrá optar por interponer el recurso de revocación que establece este Código o interponer juicio de nulidad, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Artículo 81.- ...

Transcurridos los plazos establecidos para ello, el recurrente podrá decidir entre esperar la resolución expresa o promover el juicio de nulidad en contra de la negativa ficta ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

...

Artículo 207.- ...

I.- ...

II.- ...

III.- Que hayan sido impugnadas ante el Tribunal de Justicia Administrativa;

IV.- ...

V.- ...

Artículo Segundo. - Se ADICIONA al artículo 86 fracción XV el inciso d); del Código fiscal del Estado, Número 429, para quedar como sigue:

Artículo 86.- ...

I.- ...

...

...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

Derogada

V.- ...

VI.- ...

VII.- derogada

VIII.- ...

IX.- ...

...

X.- ...

a). - ...

b). - ...

c). - ...

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

XI.- ...

a). - ...

b). - ...

c). - ...

d). - ...

e). - ...

XII.- ...

a). - ...

b). - ...

c). - ...

a) ...

b) ...

c) ...

...

• ...

• ...

• ...

• ...

E). ...

XIII. ...

...

XIV. ...

XV. ...

a). ...

b). ...

c). ...

d) El dictamen fiscal a que se refiere el artículo 91-Bis del presente Código, deberá presentarse a través del Buzón Tributario a que se refiere la presente fracción.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. – Las reformas, adiciones y derogaciones relativas al presente decreto, entraran en vigor el día 01 de enero del 2021.

Artículo Segundo.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su observancia y conocimiento general.

Así lo dictaminaron, la Diputada y Diputados de la Comisión de Hacienda de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Atentamente  
Los Integrantes de la Comisión de Hacienda

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal.- Diputado Ricardo Castillo Peña, Vocal.-

Servida diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

Adelante diputada.

**La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:**

Con gusto presidenta.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. - Se reforman las fracciones III y IV del artículo 121; la fracción III del artículo 122; la fracción VIII para quedar como fracción VI, los incisos b) y d) de la modificada fracción VI del artículo 138; para quedar como sigue:

- Artículo 121.- ...
- I. ...
- II. ...
- III. Autorización de 300 folios para protocolo abierto 17.64
- IV. Expedición de 300 folios de protocolo abierto 20.72
- V. ...
- VI. ...

- Artículo 122.- ...
- I.- ...
- II.- ...
- III.- Por la búsqueda de instrumentos notariales. 16.22

IV.- ...

Artículo 138.- ...

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...

Tabla

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- V.- ...
- A). - ...
- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- B).- .....
- 1.- .....
- 2.- .....
- C).- ...
- 1.- ...
- 2.- ...
- D).- ...
- 1.- ...
- 2.- ...
- VI.- ...
- a). - ...

b). - Se considerará también como productos, el importe de los esqueletos de las manifestaciones o formas valoradas digitales que se suministren en las oficinas fiscales, las que serán provistas por la Secretaría de Finanzas y Administración y cuyo precio será determinado por la misma.

- ...
- ...
- c). - ...

d). - Forma valorada digital de avalúo de bienes inmuebles con fines fiscales, 1.0 unidades de medida y actualización; y Otros.

Artículo Segundo. - Se adiciona el artículo 107-Bis; las fracciones V y VI al artículo 122; el inciso e) a la fracción VI del artículo 138; para quedar como sigue:

Artículo 107-Bis. - Por el alta o actualización de datos en el servicio de alerta inmobiliaria según condiciones y disponibilidad del servicio se cobrará por folio:

Suscripción Semestral

| Concepto         | Tarifa (UMA) |
|------------------|--------------|
| 1 folio          | 2            |
| 2 a 3 folios     | 3            |
| 4 a 6 folios     | 5            |
| 7 a 10 folios    | 7            |
| Más de 10 folios | 8            |

Suscripción Anual

| Concepto         | Tarifa (UMA) |
|------------------|--------------|
| 1 folio          | 3            |
| 2 a 3 folios     | 4            |
| 4 a 6 folios     | 6            |
| 7 a 10 folios    | 8            |
| Más de 10 folios | 9            |

ARTÍCULO 122.- ...

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- Por las anotaciones marginales de instrumentos notariales 2.60.

VI.- Constancia de existencia o inexistencia de instrumentos notariales 2.0.

ARTÍCULO 138.- ...

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

Tabla

...

...

...

...

...

...

V.- ...

A). - ...

1.- ...

2.- ...

3.- ...

B).- ...

1.- ...

2.- ...

C).- ...

1.- ...

2.- ...

D).- ...

1.- ...

2.- ...

VI.- ...

a). - ...

b). - ...

...

...

c). - ...

d). - ...

e) La forma valorada impresa que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado utilice para sus diversos trámites y servicios, deberá actualizarse de forma gradual en formas valoradas digitales, conforme a los lineamientos y costos que se especifiquen en cada caso.

Artículo Tercero. - Se derogan las fracciones I y II del artículo 121; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 121.- ...

I. Se deroga

II. Se deroga

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las reformas, adiciones y derogaciones relativas al presente decreto, entraran en vigor el día 01 de enero del 2021.

Artículo Segundo.- El Servicio de Alerta Inmobiliaria, establecido en el artículo 107-Bis, entrará en vigor una vez que se publiquen los lineamientos de operatividad y condiciones de prestación del servicio, por parte del Ejecutivo del Estado.

Artículo Tercero.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su observancia y conocimiento general.

Así lo dictaminaron, la Diputada y Diputados de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta, rúbrica, a favor.- Diputado Adalid Pérez Galeana, secretario, rúbrica, a favor.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, vocal, rúbrica, a favor.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, vocal, rúbrica, a favor.- Diputado Ricardo Castillo Peña, vocal, rúbrica, a favor.-

### *Versión Íntegra*

#### SE EMITE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que le confieren en los artículos 174 fracción II, 196, 248, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos fue turnado para su estudio y análisis la Iniciativa de Decreto por medio de la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

#### I.- MÉTODO DE TRABAJO

La Comisión de Hacienda, en la elaboración del Dictamen con Proyecto de Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, determinó para su emisión la estructura siguiente:

Que el apartado denominado “Método de Trabajo”, se describe el proceso del trámite legislativo de la Comisión de Hacienda acordaron para la elaboración, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen con Proyecto Decreto.

En el apartado de “Antecedentes Generales”, se hace referencia de manera resumida de cada solicitud que nos fue turnada a la Comisión de Hacienda por el Pleno de esta Soberanía.

En el Apartado de “Consideraciones” se plasman las consideraciones de la Comisión Dictaminadora con respecto de la propuesta de Iniciativa y las justificaciones que sustentan la parte resolutive.

#### II. ANTECEDENTES.

1.- En sesión de fecha 20 de octubre de 2020, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, por medio de la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

II.- Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0229/2020 de fecha 20 de octubre del 2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Hacienda, la iniciativa de mérito, para el estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 Fracción V, 240, 241 Párrafo primero, 242, 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, en vigor, esta Comisión de Hacienda, en funciones de Dictaminadora, tiene plenas facultades para hacer el estudio, análisis y emisión del dictamen que se nos ocupa.

#### III. FACULTAD DICTAMINADORA SOBRE LA INICIATIVA

Que por tratarse de una Iniciativa de Decreto del ámbito local, de conformidad con el artículo 61, Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como los artículos 229, párrafos primero y tercero, 231 y 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, esta Soberanía Popular tiene facultades para conocer y pronunciarse respecto de la procedencia o improcedencia de la iniciativa de antecedentes.

Con fundamento en los artículos 174, fracción I; 195, fracción V; 196, 248 y 254 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, la Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar las Iniciativa de mérito y emitir el Dictamen correspondiente.

#### IV. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El signatario de la Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones, establece como considerandos los siguientes:

“... *Que en continuidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021 es necesario seguir manteniendo la actualización de nuestro marco jurídico a fin de contar con leyes acordes a las circunstancias actuales en el ejercicio de facultades de las autoridades fiscales; en este sentido, actualmente la Secretaría General de Gobierno, expide previo pago de los*

derechos a los notarios, los folios para protocolo abierto que se utilizan en la expedición de los instrumentos notariales, contemplando la hoja 2 folios en su anverso y reverso, para lo cual se corrige la cifra pasando de 150 folios a 300 folios que componen un volumen de 150 hojas, situación que permitirá darle mayor claridad al cobro que se hace de cada uno de los folios, por ello se propone reformar las fracciones III y IV del artículo 121 de la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Así también, en este artículo 122 se propone derogar las fracciones I y II toda vez que contemplan supuestos jurídicos que ya no se aplican en la Secretaría General de Gobierno, en virtud que los notarios para protocolo cerrado utilizaban un cuaderno foliado y empastado o libro de control de instrumentos autorizado por la Secretaría General del Gobierno del Estado, desapareciendo la figura del libro para protocolo cerrado´

´Que, en la práctica en la Secretaría General de Gobierno, se prestan servicios por el archivo de notaría contemplados en el artículo 122 de la citada Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, en este artículo se propone reformar la fracción III, para establecer que la búsqueda no solo puede ser de poderes, sino que puede ser por cualquier instrumento notarial, afín de generalizar dicho servicio, solo en cuanto a su denominación. Así también, en este artículo se propone adicionar las fracciones V y VI para considerar como servicio prestado por el archivo de notaría los relacionados a las anotaciones marginales de instrumentos notariales y la expedición de constancia de instrumentos notariales, los cuales ya se realizan previa solicitud de la parte interesada´

´Que conforme al Plan Estratégico de Visión Recaudatoria de la Secretaría de Finanzas y Administración, se avanza para consolidar la implementación del nuevo gobierno electrónico, por ello reviste singular importancia el uso de formas valoradas digitales que permita en forma gradual disminuir el uso de formas valoradas impresas, esta acción permitirá también eficientar las actividades en la prestación de servicios, por ello se propone reformar los incisos b) y d) de la fracción VIII actual del artículo 138, para incluir la denominación de “formas valoradas digitales” que se usan en las oficinas fiscales de la Subsecretaría de Ingresos, así como en la elaboración de avalúos con fines fiscales. Por otro lado, en este artículo 138 es de observarse que existe un error en la numeración de las fracciones que lo integran, ya que de la fracción V pasa a la fracción VIII, por lo que también se propone se corrija la numeración de las fracciones, suprimiendo la fracción VIII actual por la fracción VI a fin de tener coherencia en la citada numeración. En este

orden de ideas se propone también adicionar el inciso e) para establecer que la venta de las formas valoradas digitales que provea la Secretaría de Finanzas y Administración son considerados como productos en los ingresos que se generen, las cuales tendrán el mismo costo que las formas valoradas impresas´

´Que, en nuestros tiempos actuales, la seguridad jurídica sobre nuestros bienes en propiedad es preponderante para la tranquilidad de las personas, en este sentido reviste singular importancia los bienes inmuebles inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por lo que se propone adicionar el artículo 107 Bis a la Ley número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, para considerar la prestación del servicio de “alerta inmobiliaria” que ya se presta con éxito en varios estados de la república. Esta adición que se propone, incrementará la certeza jurídica que tienen los titulares de inmuebles sobre los derechos de propiedad, evitando que se presenten actos que vulneren la integridad de su patrimonio, lo que en muchas de las ocasiones trae como consecuencia el someterse a procedimientos legales ante las diferentes instancias judiciales. Esta alerta inmobiliaria será un servicio electrónico que se podrá recibir a través de una cuenta de correo o dispositivos móviles, mediante el cual se puede alertar a los titulares sobre posibles modificaciones a la situación jurídica de su inmueble...´

## V. PARTE RESOLUTIVA

El Protocolo Notarial, de conformidad con lo establecido por la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, es el conjunto de libros formados por folios, ordenados en forma numérica, cronológica y sellados, en los que el Notario, observando las formalidades asienta y autoriza las escrituras y actas pasadas ante su fe, con sus respectivos. Apéndices; así como por los libros de registro de cotejos con sus apéndices.

Los libros o volúmenes en blanco del protocolo serán adquiridos y pagados por el Notario. En el caso de “Protocolo Abierto”, las hojas de los libros lo forman los “folios” encuadernables con número progresivo y cronológico, encuadernándose por libros o volúmenes cuando los testimonios redactados rebasen o se aproximen a cincuenta folios.

El Secretario General de Gobierno autorizará los libros y folios de los Notarios (artículo 70 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado) entratándose de “Protocolo Abierto” los folios serán impresos por la Secretaría General de Gobierno.

Es por tanto, que los Folios al ser adquiridos por el Notario y Autorizados por la Secretaría General de Gobierno, constituye un cobro, el cual se especifica en las fracciones III y IV del artículo 121 de la Ley motivo de reformas, cuya modificación estriba en lo concerniente a la especificación de número de folios (300) que en número de fojas representa 150, como se encuentra actualmente, ello obedece a que los folios se enumeran en el anverso y reverso de cada foja, lo que es correcto y procedente.

Siendo también procedente que se abrogue la autorización de protocolos cerrados o libros de control de instrumentos, los que se sustituyen con la forma de conformación del “protocolo abierto” y que ha constituido un instrumento más ágil y operativo para los Notarios.

Es también importante aprobar en sus términos la modificación a la especificación de búsqueda en el Archivo de Notarías, dado que no únicamente se localizan poderes, sino todos los actos que el Notario está facultado autorizar de conformidad con la Ley Número 971 del Notariado del Estado. A lo que se suma la importancia de dar veracidad al cobro de anotaciones marginales notariales, como a la expedición de constancias de existencia o no de determinado instrumento notarial.

La forma valorada digital para los Avalúos de bienes inmuebles con fines fiscales conllevará a facilitar a los Valuadores a extender el avalúo y poder consultarlo hasta por un término de seis meses, lo que se considera viable y por tanto procedente. Así como la especificación en la Ley de Hacienda del Estado, de la utilización de formas valoradas digitales por parte de la autoridad fiscal para los diversos trámites que ante ésta se realicen.

La importancia que están generando los mecanismos de los avances tecnológicos en los trámites y prestación de servicios de las instituciones públicas, implica que se adecúen las normas legales, para darles certeza tanto al contribuyente como al ente gubernamental, por lo que es necesario que de forma gradual se transite de las formas valoradas impresas a las digitales, de ahí que es importante precisar este mecanismo a través de una redacción más específica y por tanto, se propone una redacción a la adición del inciso e) de la fracción VI, del artículo 138 de la Ley de Hacienda del Estado, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 138.- ...  
 I. A la V.- ...  
 VI.- ...

a) al d).- ...

e) La forma valorada impresa que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado utilice para sus diversos trámites y servicios, deberá actualizarse de forma gradual en formas valoradas digitales, conforme a los lineamientos y costos que se especifiquen en cada caso.

Un aspecto novedoso, pero a su vez que necesita de una regulación reglamentaria específica, es lo relativo al Servicio de Alerta Inmobiliaria, que deberá prestar el Registro Público de la Propiedad y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero. Se menciona la necesidad de regulación, porque si bien en esta Ley motivo de reformas se establece el cobro del servicio, falta establecer en un reglamento la forma de cómo se prestará el servicio, por lo que se aprueba en sus términos, con la especificación de que la misma entrará en vigor una vez se publiquen los lineamientos de operatividad y prestación del servicio por parte del Ejecutivo del Estado, en un artículo transitorio.

Para una mayor comprensión de la Iniciativa, se presenta el siguiente cuadro:

| TEXTO ACTUAL   | PROPUESTA DE REFORMA   |
|--|--|
| ARTÍCULO PRIMERO. - Se REFORMAN las fracciones III y IV del artículo 121; la fracción III del artículo 122; la fracción VIII para quedar como fracción VI, los incisos b) y d) de la modificada fracción VI del artículo 138; para quedar como sigue:  |  |
| ARTÍCULO 121.- Se cobrarán en Unidad de Medida y Actualización como derechos diversos, por el ejercicio notarial, los siguientes:<br>I. ...<br>II. ...<br>III. Autorización de 150 folios para protocolo abierto 17.64<br>IV. Expedición de folio de protocolo abierto 9.83<br>V. Autorización de libro de certificaciones fuera de protocolo 12.39<br>VI. Autorización de libro de control de folios 8.86 | ARTÍCULO 121.-<br>.....<br>I. ....<br>II. ....<br>III. Autorización de 300 folios para protocolo abierto 17.64<br>IV. Expedición de 300 folios de protocolo abierto 20.72<br>V. ....<br>VI. .... |
| ARTÍCULO 122.- Por los servicios prestados por el Archivo de Notarías, se causarán los siguientes derechos en Unidad de Medida y Actualización:<br>I.- ...<br>II.- ...<br>III.- Por la búsqueda de poderes. 16.22<br>IV.- ...  | ARTÍCULO 122.-<br>.....<br>I.- .....<br>II.- .....<br>III.- Por la búsqueda de instrumentos notariales. 16.22<br>IV.- .....  |
| ARTÍCULO 138.- .....   | ARTÍCULO 138.-   |

|   |  |
|---|--|
| I- .....  | .....  |
| II- .....   | I- .....   |
| III- .....  | II- .....  |
| IV- .....   | III- .....   |
| Tabla   | IV- .....  |
| Tabla   | Tabla  |
| .....   | Tabla  |
| .....   | .....  |
| .....   | .....  |
| .....   | .....  |
| V.- .....   | .....  |
| A). - .....   | V.- .....  |
| 1.- .....   | A). - .....  |
| 2.- .....   | 1.- .....  |
| 3.- .....   | 2.- .....  |
| B). - .....   | 3.- .....  |
| 1.- .....   | B). - .....  |
| 2.- .....   | 1.- .....  |
| C). - .....   | 2.- .....  |
| 1.- .....   | C). - .....  |
| 2.- .....   | 1.- .....  |
| D). - .....   | 2.- .....  |
| 1.- .....   | D). - .....  |
| 2.- .....   | 1.- .....  |
| VI.- .....  | 2.- .....  |
| a). - .....   | VI.- .....   |
| VIII.- Productos diversos   | a). - .....  |
| a).- Las leyes, libros y demás publicaciones tendrán el precio que señale el Ejecutivo del Estado mediante disposición expresa.   | b). - Se considerará también como productos, el importe de los esqueletos de las manifestaciones o formas valoradas digitales que se suministren en las oficinas fiscales, las que serán provistas por la Secretaría de Finanzas y Administración y cuyo precio será determinado por la misma. |
| b).- Se considerará también como productos, el importe de los esqueletos de las manifestaciones que se suministren en las oficinas rentísticas, las que serán previstas por la Secretaría de Finanzas y Administración y cuyo precio será determinado por la misma. | .....  |
| .....   | c). - .....  |
| c). - .....   | d). - Forma valorada digital de avalúo de bienes inmuebles con fines fiscales, 1.0 unidades de medida y actualización; y Otros.  |
| d).-Formato de avalúo de bienes inmuebles con fines fiscales, 1.0 unidades de medida y actualización; y Otros.  | .....  |
| ARTÍCULO SEGUNDO. - Se ADICIONA el artículo 107-Bis; las fracciones V y VI al artículo 122; el inciso e) a la fracción VI del artículo 138; para quedar como sigue:   |  |
| SIN REFERENCIA  | Artículo 107-Bis. - Por el alta o actualización de datos en el servicio de alerta inmobiliaria según condiciones y disponibilidad del servicio se cobrará por folio:   |
|   | Suscripción Semestral<br>Concepto Tarifa (UMA)   |
|   | 1 folio 2  |
|   | 2 a 3 folios 3   |
|   | 4 a 6 folios 5   |

|   |  |
|---|--|
|   | 7 a 10 folios 7  |
|   | Más de 10 folios 8   |
|   | Suscripción Anual<br>Concepto Tarifa (UMA)                                   |
|   | 1 folio 3  |
|   | 2 a 3 folios 4   |
|   | 4 a 6 folios 6   |
|   | 7 a 10 folios 8  |
|   | Más de 10 folios 9   |
| ARTÍCULO 122.- Por los servicios prestados por el Archivo de Notarías, se causarán los siguientes derechos en Unidad de Medida y Actualización: | ARTÍCULO 122.-   |
| I.- Por la búsqueda de testamento. 16.28  | I.- .....  |
| II.- Por la expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja. 1.86  | II.- .....   |
| III.- Por la búsqueda de poderes. 16.22   | III.- .....  |
| IV.- Expedición de copias certificadas y simples de los protocolos del Archivo General de Notarías. 2.96 por foja.                              | IV.- .....   |
|   | V.- Por las anotaciones marginales de instrumentos notariales 2.60.          |
|   | VI.- Constancia de existencia o inexistencia de instrumentos notariales 2.0. |
| SE ADICIONA EL INCISO e) DE LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 138.   | ARTÍCULO 138.-   |
|   | .....  |
|   | I.- .....  |
|   | II.- .....   |
|   | III.- .....  |
|   | IV.- .....   |
|   | Tabla  |
|   | Tabla  |
|   | .....  |
|   | .....  |
|   | .....  |
|   | .....  |
|   | .....  |
|   | .....  |
|   | V.- .....  |
|   | A). - .....  |
|   | 1.- .....  |
|   | 2.- .....  |
|   | 3.- .....  |
|   | B). - .....  |
|   | 1.- .....  |
|   | 2.- .....  |
|   | C). - .....  |
|   | 1.- .....  |
|   | 2.- .....  |
|   | D). - .....  |
|   | 1.- .....  |
|   | 2.- .....  |
|   | VI.- .....   |
|   | a). - .....  |
|   | b). - .....  |
|   | .....  |
|   | c). - .....  |
|   | d). - .....  |
|   | e) La forma valorada impresa   |

|   |  |
|---|--|
|   | que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado utilice para sus diversos trámites y servicios, deberá actualizarse de forma gradual en formas valoradas digitales, conforme a los lineamientos y costos que se especifiquen en cada caso. |
| ARTÍCULO TERCERO. - Se DEROGAN las fracciones I y II del artículo 121; para quedar como sigue:  |  |
| ARTÍCULO 121.- ...<br>I. Autorización de libro para protocolo cerrado 14.07<br>II. Autorización de libros de control de instrumentos 5.54<br>III. ...<br>IV. ...<br>V. ...<br>VI. ... | ARTÍCULO 121.-<br>.....<br>I. Se deroga<br>II. Se deroga<br>III. ....<br>IV. ....<br>V. ....<br>VI. ....   |

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente Dictamen con proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Artículo Primero. - Se REFORMAN las fracciones III y IV del artículo 121; la fracción III del artículo 122; la fracción VIII para quedar como fracción VI, los incisos b) y d) de la modificada fracción VI del artículo 138; para quedar como sigue:

- Artículo 121.- ...  
I. ...  
II. ...  
III. Autorización de 300 folios para protocolo abierto 17.64  
IV. Expedición de 300 folios de protocolo abierto 20.72  
V. ...  
VI. ...

- Artículo 122.- ...  
I.- ...  
II.- ...  
III.- Por la búsqueda de instrumentos notariales. 16.22  
IV.- ...

- Artículo 138.- ...  
I.- ...  
II.- ...

- III.- ...  
IV.- ...  
...  
...  
...  
...  
...  
V.- ...  
A).- ...  
1.- ...  
2.- ...  
3.- ...  
B).- .....  
1.- .....  
2.- .....  
C).- ...  
1.- ...  
2.- ...  
D).- ...  
1.- ...  
2.- ...  
VI.- ...  
a).- ...

Tabla

b). - Se considerará también como productos, el importe de los esqueletos de las manifestaciones o formas valoradas digitales que se suministren en las oficinas fiscales, las que serán provistas por la Secretaría de Finanzas y Administración y cuyo precio será determinado por la misma.

- ...  
...  
c). - ...

d). - Forma valorada digital de avalúo de bienes inmuebles con fines fiscales, 1.0 unidades de medida y actualización; y Otros.

Artículo Segundo. - Se ADICIONA el artículo 107-Bis; las fracciones V y VI al artículo 122; el inciso e) a la fracción VI del artículo 138; para quedar como sigue:

Artículo 107-Bis. - Por el alta o actualización de datos en el servicio de alerta inmobiliaria según condiciones y disponibilidad del servicio se cobrará por folio:

Suscripción Semestral

| Concepto | Tarifa (UMA) |
|----------|--------------|
| 1 folio  | 2            |

|                  |   |
|------------------|---|
| 2 a 3 folios     | 3 |
| 4 a 6 folios     | 5 |
| 7 a 10 folios    | 7 |
| Más de 10 folios | 8 |

Suscripción Anual

| Concepto         | Tarifa (UMA) |
|------------------|--------------|
| 1 folio          | 3            |
| 2 a 3 folios     | 4            |
| 4 a 6 folios     | 6            |
| 7 a 10 folios    | 8            |
| Más de 10 folios | 9            |

ARTÍCULO 122.- ...

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- Por las anotaciones marginales de instrumentos notariales 2.60.

VI.- Constancia de existencia o inexistencia de instrumentos notariales 2.0.

ARTÍCULO 138.- ...

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

Tabla

...

...

...

...

...

...

V.- ...

A). - ...

1.- ...

2.- ...

3.- ...

B). - ...

1.- ...

2.- ...

C). - ...

1.- ...

2.- ...

D). - ...

1.- ...

2.- ...

VI.- ...

a). - ...

b). - ...

...

...

c). - ...

d). - ...

e) La forma valorada impresa que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado utilice para sus diversos trámites y servicios, deberá actualizarse de forma gradual en formas valoradas digitales, conforme a los lineamientos y costos que se especifiquen en cada caso.

ARTÍCULO TERCERO. - Se DEROGAN las fracciones I y II del artículo 121; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 121.- ...

I. Se deroga

II. Se deroga

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Las reformas, adiciones y derogaciones relativas al presente decreto, entraran en vigor el día 01 de enero del 2021.

Artículo Segundo.- El Servicio de Alerta Inmobiliaria, establecido en el Artículo 107-Bis, entrará en vigor una vez que se publiquen los lineamientos de operatividad y condiciones de prestación del servicio, por parte del Ejecutivo del Estado.

Artículo Tercero.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su observancia y conocimiento general.

Así lo dictaminaron, la Diputada y Diputados de la Comisión de Hacienda de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga,

Presidenta.- Diputado Adalid Pérez Galeana, Secretario.-

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.- Diputado

Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal.- Diputado  
Ricardo Castillo Peña, Vocal.-

Es cuanto diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

#### **INTERVENCIONES**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso "a", se concede el uso de la palabra, desde su lugar y hasta por un tiempo de diez minutos, a la diputada Nilsan Hilario Mendoza.

Adelante diputada.

#### **La diputada Nilsan Hilario Mendoza:**

Gracias diputada presidenta.

Hoy en día la inclusión de género concibe no solo interés social, si no también político, el hecho de que en América Latina se deslinde a las mujeres de cargos importantes en la política es inamisible, otros países tales como Bolivia, Panamá, Brasil, Belice entre otros, han cursado el mandato de una mujer en la presidencia.

Como resultado de esa incursión sea generado mayor empatía femenina y mejora de oportunidades en los temas laborales para con ellas, así como ciudades más humanas, ya que las mujeres poseen cierta visión más sensible en ciertos asuntos.

Es así que subo a esta Tribuna para hacer una franca conmemoración a Cristina Fernández de Kirchner, ya que precisamente un 28 de octubre de hace trece años aproximadamente, obtuvo un rotundo triunfo en los comicios celebrados, en los cuales se presentó como candidata del Partido Frente para la Victoria.

Cristina Fernández, se convirtió en la primera mujer en acceder a la presidencia de la República Argentina, por el simple ejercicio que brinda la democracia al tener la oportunidad de elección directa de los ciudadanos.

La mandataria argentina, milito en su juventud con la ideología peronista y combatió en su momento al gobierno ultraderechista que había sembrado su legado previamente, entre su curricular más destacable está el de ser abogada con formación virtual y experiencia

política dentro del Senado, por lo que las circunstancias la llevaron a liderar un bloque político de centro izquierda con apoyo en distinto sectores, para según declaro ella, profundizar los cambios que se habían propuestos en años anteriores.

La convicción de abogada, permitió a cristina aplicarse de lleno en su profesión y posterior a ello fue elegida como congresista provincial del partido justicialista, a partir de entonces los cargos electivos le fueron sucediendo y su asenso dentro del tema político, fue imparabile, pues se convirtió en diputada provincial, diputada nacional, por destacar algunos, así también ocupó un escaño de senadora nacional por la provincia de Buenos Aires, además de lo anteriormente citado su candidatura a la Presidencia de Argentina por el Partido Frente para la Victoria, la llevo al triunfo en la primera vuelta en las elecciones del 2007 en las cuales consiguió miles de votos.

La autonomía de su figura política fue contundente, eso ha llevado a muchos nacionalistas hacer comparaciones con otras mujeres consideradas líderes del mundo, entre ellas Hillary Clinton, su entusiasmo por su estética personal fue también uno de los aspectos mas distinguidos al igual que su enérgico estilo retorico de hablar, el cual la caracterizó como una mujer autoritaria.

Su gobierno se orientó principalmente por fortalecer las instituciones, mejorar las relaciones internacionales del país y favorecer el crecimiento de la economía basada en el aumento del consumo de los sectores populares, represento al país en diversos foros internacionales como la cumbre de gobiernos progresistas.

Entre sus principales iniciativas parlamentarias, la que mas destacan fue el proyecto de ley con el que se propone retornar a la composición original de 5 miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, otra fue respecto de la transparencia de la labor legislativa, estableciendo la votación nominal para los proyectos de Ley, así como la derogación de la Ley de Reforma Laboral, reforma de la Ley 20.972 de Acefalia Presidencial que dispone que en caso de existir presidente y vicepresidente de la Nación electos estos asumirán los cargos acéfalos, la reforma del Código Nacional Electoral, reforma de la ley orgánica de los partidos políticos, financiamiento de los partidos políticos, reglamentación del recurso extraordinario por saldo de instancia Per saltum.

Así también la implementación del estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional, modificación de la Ley de Educación Superior, reafirmación de la

Soberanía sobre los hielos continentales, el régimen legal de los refugiados, consulta popular y modificación de la Ley 11. 683 de Procedimiento Tributario y Fiscal de Dudosa Constitucionalidad.

Así como también promulgo la ley de matrimonio igualitario que equipara los derechos de las parejas del mismo sexo con los heterosexuales, es así como podemos concluir que su aportación histórica desde la visión política de Cristina Fernández, es que debe existir un mecanismo desarrollado por los partidos para establecer reglas avalando la paridad entre los géneros, puesto que es una garantía constitucional que busca la existencia de la equidad.

Compañeras y compañeros diputados de la 62 legislatura, decirles que aún queda un largo camino por recorrer, es claro que hoy en día no existe una al 100 por ciento en muchos de los cargos que hoy en día existen en política, la inclusión generaría candidatas, mujeres políticas en ejercicio, ministras, legisladoras, alcaldesas, lideresas comunitarias y juezas, por consiguiente se conseguiría un punto de vista mas amplio y noble por parte del género femenino, tomemos en cuenta que políticamente todas y todos tenemos derecho a participar, es entonces que desde el ejemplo de Cristina Fernández, yo los invito a que trabajemos de la mano los hombres y mujeres y con ello generaremos un estado de derecho más transparente, mas ético, pero sobretodo más igualitario.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar, a la diputada Erika Valencia Cardona, hasta por un tiempo de 10 minutos.

Adelante diputada Erika.

#### **La diputada Erika Valencia Cardona:**

Con el permiso de la mesa directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

A la ciudadanía que nos siguen a través de las redes sociales.

La suscrita Erika Valencia Cardona, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena y presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que la Ley me confiere hago uso de esta Tribuna.

El día de hoy vuelvo a exigir justicia para las mujeres desaparecidas y asesinadas en nuestra región de la montaña y en nuestro Estado de Guerrero, ya que la joven Elsinayth Ascencio Romero, fue desaparecida el pasado 28 de septiembre del año en curso, cuando salió de la localidad de Santa Cruz municipio de Huamuxtitlán, guerrero.

Elsinayth fue trabajadora vectores de la Secretaría de Salud, fue una mujer como toda ciudadana guerrerense, quien lamentablemente fue hallada muerta en una fosa clandestina descubierta este sábado 31 de octubre del año en curso, en el municipio de Huamuxtitlán, lo que constituye un atentado contra la misma sociedad.

Una vez más, exijo al gobierno federal, al gobierno del Estado de Guerrero y al gobierno municipal de Huamuxtitlán seguridad, paz y justicia para la región de La Montaña, a la Fiscalía General de la República y a la fiscalía general del estado, cumplan con su función de investigación a ejercitar acción penal y de reparación del daño, a garantizar la seguridad de toda la ciudadanía y en especial de la niñez, de los adolescentes y de toda mujer guerrerense.

Guerrero no puede seguir entre uno de los estados más violentos para las mujeres, justicia para la joven Elsinayth, no más asesinatos de mujeres en nuestro Estado de Guerrero, no más desaparecidas, ni una más.

Es cuanto.

#### **La Presidenta:**

En desahogo del sexto punto del...

¿Si diputado?, sobre el mismo tema.

Se concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para intervenir sobre el mismo tema.

Adelante diputado.

#### **El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:**

Con su permiso, presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de los medios de comunicación y ciudadanos que nos siguen desde las distintas plataformas digitales.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, expresamos nuestra más enérgica condena al femicidio perpetuado en contra de Elsinayth Ascencio Romero, encontrada sin vida la noche del 30 de octubre aproximadamente a las 8 de la noche en una fosa clandestina en el rancho la miradita en las inmediaciones de la cabecera municipal de Huamuxtlán, con rumbo a una comunidad de nombre San Miguel Totolapan.

Como Grupo Parlamentario, nos sumamos al reclamo de la familia, este delito así como todos aquellos perpetuados en contra de mujeres, debe de ser prioridad de la Fiscalía del Estado, su investigación y su esclarecimiento, sin embargo compañeras y compañeros diputados, debemos ser congruentes por ningún motivo debemos politizar este o ningún otro caso de violencia cometido en contra de las mujeres, como autoridades que somos, debemos de pasar la frontera de solo hacer llamados a las autoridades competentes, nosotros debemos de realizar acciones, proponer y establecer medidas y regular sanciones que permitan prevenir pero también combatir estos lamentables hechos.

De acuerdo con los datos por el sistema nacional de seguridad pública, en materia de delitos cometidos en contra de las mujeres, solamente en este año de enero a septiembre se han cometido más de 234 mil, lo que significa que diariamente se violentan a 867 mujeres a lo largo y ancho del país.

El reporte señala que la suma de los delitos tipificados como femicidios y de los homicidios dolosos perpetuados en contra de las mujeres señala que en este mismo periodo 2854 mujeres han sido privadas de la vida, estamos hablando que diariamente 11 mujeres son victimadas.

Estos datos deben servir como referencia de la situación que estamos atravesando en todo el país, debemos de contribuir a fortalecer las políticas públicas de prevención de los delitos, conocer los factores que genera el femicidio y atenderlo de forma estructurada con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida y

seguridad de las mujeres, esto no debe de seguir sucediendo, debemos extirpar el tumor de la violencia en contra de las mujeres, tenemos que convertirnos en sus verdaderos aliados y no en espectadores, no debemos de convertir al Poder Legislativo más que para que aporte soluciones, los invito a que nos sumemos y sigamos juntos alzando la voz.

Necesitamos propuestas firmes, con soluciones para contribuir a prevenir este y todos los demás delitos.

Es cuanto, señora presidenta.

## CLAUSURA Y CITATORIO

### La Presidenta (a las 14:11 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Clausura inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14 horas con 11 minutos del día jueves 05 de noviembre del 2020, se clausura la presente sesión y se cita a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para celebrar sesión en cinco minutos.

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Villanueva Vega  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Bernardo Ortega Jiménez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández  
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía  
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui  
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga